



## ACTA NÚM. 02/2016

### **SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

**TENIENTES DE ALCALDE:** D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D. Miguel Ángel Viñas García y D<sup>a</sup> Laura Domnina Rivera Carnicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*.

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Romualdo Fernández Gómez y D<sup>a</sup> María José González Torijano *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*; D. José Carlos Calzada de la Calzada y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D<sup>a</sup> Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez de Anta, D. Víctor López de la Parte, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D<sup>a</sup> Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)*; D. Francisco José Requejo Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Reyes Merchán González *-perteneciente al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-*; y D. José Luis Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier López Parada y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por el **Ilmo. Sr. Alcalde** en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio, en este caso, por las tres mujeres víctimas de la violencia de género, durante el presente mes.

Finalizados los minutos de silencio, se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

#### PUNTO PRIMERO

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 (Nº 16/2015), Y LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016 (Nº 1/2016).**

El **Ilmo. Sr. Alcalde** somete a votación los borradores de actas de las sesiones, correspondientes a la extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2015 y la ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, y la Corporación municipal por unanimidad de los señores asistentes, que reviste su composición legal, acuerda aprobar los mismos, y que se transcriban al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excm. Corporación municipal.

#### PUNTO SEGUNDO

**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y SEÑORES CONCEJALES DELEGADOS, DICTADAS EN LOS SIGUIENTES PERIODOS:**



- a) Desde el día 24 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2015 (números 7961 a 8025).  
b) Octubre y diciembre de 2015, números 8026 a 8045, aportados fuera de fecha por los Servicios y Departamentos municipales para su transcripción al Libro.  
c) Desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de enero de 2016 (números 1 al 412).

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 24 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2015, octubre y diciembre de 2015 (aportados fuera de fecha por los Servicios y Departamentos municipales para su transcripción al Libro), y desde el 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de enero de 2016, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

### PUNTO TERCERO

#### **DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 24 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015.

### PUNTO CUARTO

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA E IGUALDAD Y BARRIOS, PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ZAMORA, "DOÑA URRACA". ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del expediente seguido para la inscripción de la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Zamora "Doña Urraca", en el Registro Municipal de Asociaciones, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Técnico de la Concejalía de Barrios y Atención al Ciudadano y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios en sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 91/15 a la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Zamora "Doña Urraca".

### PUNTO QUINTO

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO:**

- a) Convocatoria de la venta ambulante en el municipio de Zamora durante la "Semana Santa de 2016."  
ACUERDOS PROCEDENTES:

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la convocatoria de la venta ambulante en el municipio de Zamora durante la "Semana Santa de 2016", en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de Servicio de Comercio y por la Intervención Municipal, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día dieciséis de febrero



de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Resolver a favor del Servicio de Comercio, el REPARO con efectos no suspensivos, emitido por el Dpto. de Intervención en su informe, de fecha 12 de febrero de 2016, en relación con expediente para la CONVOCATORIA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2016.

**SEGUNDO.-** Aprobar la CONVOCATORIA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2016 (DEL 18 AL 27 DE MARZO DE 2016, EXCEPTO PALMAS: DEL 24 AL 29 DE MARZO), conforme al siguiente detalle:

#### PRIMERO.- FECHAS Y EMPLAZAMIENTOS

El Ayuntamiento de Zamora autoriza **del 18 AL 27 de marzo de 2016**, el uso común especial de los espacios de dominio público que se especifican a continuación, para la instalación de los puestos de venta ambulante de las mercaderías o productos siguientes:

**ARTESANÍA Y PEQUEÑO REGALO (33 ESPACIOS de 6 m.x 2,5 m.)**

**Número de puestos de venta:** 33 puestos —21 en el tramo de vía pública constituido por los aparcamientos y acera adyacente de la calle de Santiago Alba Bonifaz y los 12 restantes en el espacio denominado "Acerón de la Avenida", frente al Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León—.

**Medidas de los puestos:** 15 m<sup>2</sup> (6 m. x 2,5 m.)

**Características de los puestos:** Tenderetes con estructura de acero galvanizado revestido de lona o material plástico en color obligatoriamente blanco y en buen estado de conservación.

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h.

**Régimen de funcionamiento:** el contenido en el punto TERCERO de esta resolución.

**Productos autorizados para la venta:** Artículos de ornato y artesanado de pequeño tamaño.

**Ausencias injustificadas:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

**ALMENDRAS GARRAPIÑADAS Y FRUTOS SECOS (12 ESPACIOS de 3 m. x 2 m.)**

**Número de puestos de venta:** 12 —uno puesto en cada emplazamiento—.

Espacio Nº 1- Parque de la Marina junto al carrusel.

Espacio Nº 2- Parque de la Marina frente kiosco-Caseta Municipal.

Espacio Nº 3- C/ Santa Clara delante del Banesto.



- Espacio Nº 4- C/ Santa Clara en confluencia con C/ Cortinas de San Miguel.
- Espacio Nº 5- Plaza de Castilla y León frente a La Caixa.
- Espacio Nº 6- Plaza de Castilla y León frente a la Administración de Loterías.
- Espacio Nº 7- Plaza de Fernández Duro delante de la escultura:
- Espacio Nº 8- C/ Santa Clara junto a la Iglesia de Santiago El Burgo (Plza. Santiago).
- Espacio Nº 9- Pza. de la Constitución.
- Espacio Nº 10- Esquina Pza. de Claudio Moyano con Rúa de los Francos.
- Espacio Nº 11- Plaza de Zorrilla.
- Espacio Nº 12- Plaza de Sagasta.

**Medidas de los puestos:** 6 m<sup>2</sup> (3m. x 2m.).

**Características de los puestos:** Instalación de madera de color roble, sólida, compatible con el entorno urbano, adaptada al tipo de productos que se expenden y en buen estado de conservación. Altura lateral 205 cm.; Altura central 270 cm.

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h. En Semana Santa, también entre las 0,00 h. y las 9 h. del Viernes Santo.

**Productos autorizados para la venta:** Almendras garrapiñadas, frutos secos, golosinas y similares.

**Ausencia injustificada:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

**CHURROS Y PATATAS FRITAS (1 ESPACIO de 7 m. x 3 m.)**

En la confluencia de la Plaza de la Marina con la calle de Santiago Alba Bonifaz.

**PERRITOS CALIENTES O SIMILARES (1 ESPACIO de 3 m. x 2 m.)**

En el Paseo Central de la Plaza de la Marina (frente al Carrusel)

**VENTA ITINERANTE DE GLOBOS (3 vendedores itinerantes)**

Calles principales de la ciudad.

Y del 15 al 20 de marzo de 2016, para la instalación de los puestos de venta ambulante de las mercaderías o productos siguientes.

**VENTA AMBULANTE DE PALMAS (2 ESPACIOS de 6 m. x 1 m.)**

Espacio Nº 1- Pza. de la Constitución.

Espacio Nº 2- Pza. de Castilla y León.

## SEGUNDO.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las autorizaciones para la instalación de los puestos y para el ejercicio de las actividades a que viene referido el punto anterior, se tramitarán respetando las prescripciones de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, el Decreto Ley 3/2009 de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y los arts. 77 del vigente Reglamento de



Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.374/1986, de 13 de junio y 91 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, quedando garantizados a través del procedimiento, el principio de igualdad de trato y no discriminación y se regirán por la normativa sectorial aplicable a la venta ambulante de forma genérica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León —Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria—, y el resto de normativa aplicable contemplada en la presente Resolución.

### TERCERO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

En todas las modalidades de venta ambulante reguladas en esta resolución, la venta se efectuará a través de puestos desmontables debidamente acondicionados para servir de soporte a los productos o mercancías ofertados, dentro unos mínimos requisitos de ornato y decoro, de modo que, no desentonen con el entorno urbano donde vayan a instalarse, cumplan todas las condiciones legales y reglamentarias de seguridad, higiene y salubridad y no dificulten el tráfico rodado, la circulación de peatones, ni generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana y se instalarán en los lugares señalados y reservados a tal efecto.

Dentro de los productos autorizados, no podrá llevarse a cabo la venta de variedades de los mismos cuya normativa reguladora lo prohíba ni la de aquellos otros que, a juicio de las autoridades competentes en la materia, conlleven riesgo sanitario.

El Ayuntamiento de Zamora, determinará el horario de instalación y desinstalación de los puestos, no pudiendo realizarse dichas actividades fuera de los horarios establecidos para tales menesteres, quedando sin actividad ese día el puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del horario de instalación.

Para la instalación de los puestos queda prohibida la colocación de cualquier elemento que pueda dañar el pavimento, o que se sujete o apoye en árboles, postes eléctricos, farolas, muros, verjas o cualesquiera otros elementos análogos existentes en el emplazamiento. De producirse esta situación, constituiría una infracción sancionable y, sin perjuicio de ello, cuando lleve aparejada la destrucción o deterioro de los elementos descritos o, en general, del dominio público local, el titular del puesto estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

Los pasillos existentes entre los puestos no podrán ocuparse con mercancías ni con cualquier otro tipo de objetos o instalación que impidan o entorpezcan el tránsito peatonal.

Los titulares de los puestos dispondrán a su costa de papeleras u otros medios eficaces para recoger los envases, envoltorios, etiquetas y otros aditamentos de los productos de venta de los que, ellos o sus clientes quieran deshacerse durante el acto de la venta, cuidando de mantener limpio tanto el espacio del puesto como su entorno y al finalizar la jornada comercial deberán dejar limpios el lugar del emplazamiento del puesto y la zona adyacente al mismo.

No podrá realizarse el suministro de mercancías o productos de cualquier tipo en los puestos o sus inmediaciones dentro del periodo de venta al público.

No se podrán utilizar aparatos de megafonía para promocionar los productos o emitir música durante el tiempo que dure la venta.

Queda terminantemente prohibido compartir, alquilar o ceder los puestos por cualquier título.

Se evitará causar molestias al vecindario y al resto de vendedores que forme parte de los mercados y mercadillos que se autoricen.

### CUARTO.- MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS, FECHAS, HORARIOS Y PRODUCTOS AUTORIZADOS

Con relación a todas las modalidades de venta ambulante reguladas en esta resolución, el Ayuntamiento de Zamora, podrá acordar por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado de los



emplazamientos descritos o la modificación de la fecha y horario de su celebración, sin generar en ningún caso, indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como, suprimir la comercialización de alguno de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa sectorial vigente.

#### QUINTO.- PLAZO DE SOLICITUDES

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, que regula el "PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DIVERSAS EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS PRIVADOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA QUE NO DISPONGAN DE LICENCIA AL EFECTO, Y DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS QUE, EN SU CASO, SIRVAN DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS", que determina que la solicitud deberá formularse con una antelación no inferior a 20 días a la fecha propuesta para el inicio de la actividad, se admitirán solicitudes hasta el día 24 de febrero de 2016, excepto para la "Venta de Palmas", que será hasta el 20 de febrero de 2016.

#### SEXTO.- GESTIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

El día 2 de marzo de 2016 —miércoles—, en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora a la concesión de las autorizaciones y a la asignación de los puestos de venta ambulantes regulados en esta resolución, entre los interesados que hayan presentado en tiempo (hasta el día 24 de febrero de 2016, excepto para la venta de palmas, que será hasta el día 20 de febrero de 2016)) la correspondiente SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE, según el modelo que figura en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, conforme al siguiente protocolo de actuación:

##### A) HORARIO

- 10,00 horas para Almendras garrapiñadas artesanales (12 puestos)
- 10,30 horas para Artesanía y Pequeño Regalo (33 puestos).
- 11,00 horas para Churros y Patatas Fritas (1 puesto).
- 11,30 horas para Venta Itinerante de Globos (3 vendedores).
- 12,00 horas para la Venta de Palmas (2 puestos).
- 12,30 horas para "Perritos Calientes o similares" (1 puesto).

##### B) ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE LOS ESPACIOS

a) La concesión de las autorizaciones y la asignación provisional de los espacios se llevará a cabo mediante sorteo, por insaculación, para cada una de modalidades de productos reguladas en esta resolución, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público, entre todos los interesados que hayan presentado las SOLICITUDES-DECLARACIONES RESPONSABLES en el Ayuntamiento de Zamora hasta los días 20 de febrero (para la venta ambulante de palmas) y 24 de febrero (para el resto de la venta ambulante).

b) Si el número de espacios disponibles para la instalación de los puestos supera la demanda de los mismos, se reducirán los espacios que se sorteen al mismo número de solicitudes presentadas en tiempo y forma.

c) Como máximo se autorizará un espacio por cada vendedor que lo haya solicitado, incluso si al final del proceso quedarán puestos libres.

d) En el caso de la modalidad de venta ambulante de "Artesanía y Pequeño Regalo", por razones de estética, armonía y adaptación adecuada al entorno urbano de la feria, se reservan en todo caso los primeros espacios contiguos de la calle Santiago Alba Bonifaz (es decir, del número 1 en adelante) para la instalación de los puestos idénticos entre sí, mediante el siguiente protocolo de actuación:



- Si la demanda de espacios no supera la oferta de 33 puestos, entonces se asignarán provisionalmente mediante sorteo los espacios del 1 en adelante entre los titulares de instalaciones idénticas (previa comprobación mediante las fotografías de las instalaciones que los vendedores deberán aportar), salvo acuerdo entre los mismos.

A continuación, se asignarán mediante sorteo, también provisionalmente, el resto de espacios entre el resto de titulares de las SOLICITUDES-DECLARACIONES RESPONSABLES presentadas en tiempo y forma, cuyas instalaciones no sean idénticas a las que se refiere el párrafo anterior.

- Si la demanda de espacios supera la oferta, de 33 puestos, en primer lugar se obtendrán por insaculación los 33 autorizados, de entre los titulares que hubieren presentado las SOLICITUDES-DECLARACIONES RESPONSABLES en tiempo y forma.

A continuación, se comprobarán de entre los vendedores que han resultado autorizados mediante el sorteo a que se refiere el párrafo anterior, aquellos que dispongan, en su caso, de instalaciones idénticas entre sí, visualizando las fotografías de las mismas que estos deben aportar, y entre estos vendedores, se asignarán provisionalmente mediante nuevo sorteo los espacios de la feria situados del número 1 en adelante, hasta completar el número de puestos idénticos.

Por último, se asignarán provisionalmente, también mediante sorteo, el resto de espacios entre el resto de los titulares autorizados obtenidos por insaculación, cuyas instalaciones no sean idénticas a las que se refiere el párrafo anterior, hasta completar los 33 puestos ofertados.

e) En cada uno de los sorteos realizados para cada modalidad de venta ambulante regulada en esta resolución, en el caso de que la demanda de espacios supere a la oferta, se creará una BOLSA DE RESERVA de autorizados fijando por sorteo la prelación de orden de sus integrantes, para ser utilizada en caso de que no se cubran totalmente los puestos adjudicados, por incumplimiento de requisitos, ausencias de autorizados u otras causas.

f) El día **3 marzo de 2016 —jueves—**, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Zamora, la lista de autorizados, los espacios provisionalmente asignados, los espacios que hubieren quedado libres, en su caso, y la bolsa de reservas (para aquellas modalidades en que la demanda haya superado a la oferta de espacios, de conformidad con el punto e) anterior).

### C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE

En el ejercicio de las facultades que tienen atribuidos los ayuntamientos para la comprobación de los requisitos necesarios para el ejercicio de la venta ambulante, tras haberse otorgado las correspondientes autorizaciones para el ejercicio de las distintas modalidades reguladas en esta resolución, los autorizados deberán presentar en la Oficina del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora, la siguiente documentación en el plazo improrrogable de una semana (**hasta el día 9 de marzo —miércoles— de 2016**):

a) Acreditación de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Acreditación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Acreditación de estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.

d) Acreditación de que se dispone de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.

e) Acreditación de tener vigente un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de



la actividad comercial desempeñada.

- g) fotografía de la instalación.

Tras la presentación completa y a satisfacción de esta documentación, el Servicio de Comercio expedirá y entregará a los autorizados la correspondiente TARJETA DE AUTORIZACIÓN para el montaje de la instalación y el ejercicio de la actividad, y el número provisional del espacio que le hubiere correspondido. La tarjeta deberá ser expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible mientras lleve a cabo la actividad autorizada.

La no presentación o presentación defectuosa, incompleta o insatisfactoria de la documentación referida, conlleva la presunción de incumplimiento por parte del autorizado de la normativa en materia de venta ambulante, dando lugar a la revocación automática de la autorización concedida no entregándose al incumplidor la tarjeta para el montaje de la instalación y el ejercicio de la actividad.

A partir de las 14 horas del día 9 de marzo de 2016, quedará cerrado el listado de autorizados para el ejercicio de todas las modalidades de venta ambulante reguladas en esta resolución, a los que, se les habrá expedido la correspondiente TARJETA DE AUTORIZACIÓN, publicándose ese mismo día en la página web del Ayuntamiento de Zamora la lista definitiva de autorizados con los espacios provisionalmente asignados a los mismos, los espacios que hayan quedado libres, en su caso, y la bolsa de reservas a los que, por orden de prelación y siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos, podrán asignarse los espacios que hayan quedado libres.

A partir de ese momento se abre el procedimiento para adjudicar los espacios que, en su caso, hubieran quedado sin adjudicar, para ser adjudicados a los interesados que figuren en la bolsa de reservas, conforme al siguiente protocolo de actuación.

#### **D) ESPACIOS QUE QUEDEN LIBRES, EN SU CASO ASIGNACIÓN PROVISIONAL A LOS INTEGRANTES INCLUIDOS EN LA BOLSA DE RESERVAS**

Los solicitantes que figuren en la bolsa de reservas, que estén interesados en que se les asigne alguno de los espacios que hayan quedado libres, en su caso, tras la elaboración del listado publicado en la página web del Ayuntamiento el día 9 de marzo de 2016, tendrán, por el orden de prelación de la citada bolsa, derecho a que se les asigne dicho espacio, siempre que, hasta las 14 horas del día **14 de marzo de 2016 —lunes—**, presenten correctamente en las Oficinas del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora, la documentación a que hace referencia el punto SEXTO C) de esta resolución, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Zamora, ese mismo día, el resultado del proceso, indicando la lista de autorizados con los espacios provisionalmente asignados, los espacios que hayan quedado libres, en su caso, y la bolsa de reservas.

#### **E) ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESPACIOS**

Para proceder a la asignación definitiva de los espacios de la modalidad de venta ambulante de "Artesanía y Pequeño Regalo", todos los autorizados para el ejercicio de esta actividad deberán estar presentes el día **17 de marzo de 2016 —jueves—**, a las **12 horas**, en los espacios que les hubieren sido asignados de forma provisional, provistos de la TARJETA DE AUTORIZACIÓN que les haya sido expedida por la Oficina de Comercio.

En aras de la estética, armonía, orden y seguridad y compatibilidad con el entorno urbano de las actividades autorizadas, no podrá quedar ningún hueco o espacio intermedio en la feria sin adjudicar, de modo que, en principio **se asignará de forma definitiva** a cada titular que esté presente, el espacio que tuviere asignado provisionalmente. En el caso de que algún titular asignado provisionalmente no se encontrara presente en el acto, se asignará definitivamente su espacio al titular provisional del espacio inmediato subsiguiente y así sucesivamente, de modo que, no quede ningún espacio intermedio por ocupar.

A los autorizados que no estén presentes a la hora señalada, se les reservará hasta las 14,00 horas de ese mismo día (17 de marzo) los espacios que hayan quedado libres al final de la feria, que se les irán asignando por riguroso orden de petición en la Oficina del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora.



A partir de las 14,00 horas del día 17 de marzo de 2016, de haber quedado algún espacio sin ocupar, estos podrán ser asignados, en primer lugar y, por orden de prelación, a los solicitantes que figuren en la bolsa de reservas que se encuentren presentes en la Oficina del Servicio de Comercio a partir de esa hora, lo soliciten y presenten la documentación a que hace referencia el punto SEXTO C) de esta resolución y, en segundo lugar, de seguir quedando espacios libres, por sorteo, entre aquellos interesados que, estando presentes en la Oficina del Servicio de Comercio, a partir de esas hora, lo soliciten y presenten la documentación a que hace referencia el punto SEXTO C) de esta resolución, incluida la SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en la página web del Ayuntamiento de Zamora.

El listado definitivo de autorizados, puestos asignados y puestos libres, en su caso, será publicado en la página web del Ayuntamiento de Zamora.

#### **F) ESPACIOS VACANTES A LO LARGO DEL PERIODO DE AUTORIZACIÓN**

Para todas las modalidades de venta ambulante reguladas en esta resolución, en el caso de que, por cualquier causa, algún puesto permanezca más de tres días cerrado a lo largo del periodo de autorización, quedará revocada la misma, ofreciéndose dicho espacio a los solicitantes que figuren en la bolsa de reservas, para su asignación, caso de seguir interesados, por orden de prelación de la citada lista y, siempre que se presente la documentación a que hace referencia el punto SEXTO C) de esta resolución.

#### **SÉPTIMO.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

El día 15 de marzo de 2016 —para la venta de "Palmas"— y el día 18 de marzo de 2016 —para la venta del resto de modalidades de venta ambulante—, a partir de las 9,30 horas, en los propios espacios de dominio público asignados definitivamente a los autorizados para la instalación de sus puestos —y en el vehículo de carga de gas de los globos, en su caso—, se procederá a la INSPECCIÓN de los mismos en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad Pública, Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable.

En todo caso, solo se admitirán puestos con estructuras sólidas, seguras, dignas, adecuadas e integrables en el entorno urbano, por lo que, **no se permitirá otro color para los puestos que, el íntegramente blanco.**

#### **OCTAVO.- REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES**

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en esta Resolución.

NOVENO.- Por el Servicio de Comercio se dará traslado al Dpto. de Gestión Tributaria de la relación de interesados que resulten autorizados para el ejercicio de la actividad de venta ambulante, de la superficie de suelo público ocupado y de la ubicación concreta de los puestos, a efectos de que se proceda a la liquidación de las tasas fiscales que correspondan.

DÉCIMO.- Dar traslado de esta resolución al Departamento Municipal de Sanidad Pública, al de Obras Públicas y Mantenimiento y a la Policía Municipal, a los efectos de control e inspección que por razón de la materia, a cada uno de esos departamentos corresponda y proceder a su correspondiente difusión pública.

**b) Resolución del contrato concesional del módulo nº 41 del Mercado de Mayoristas Municipal.**  
**ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del expediente seguido para la resolución del contrato concesional del módulo nº 41 del Mercado de Mayoristas Municipal, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mercados y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia del concesionario y resolver el contrato concesional, y en su virtud declarar desde la fecha de este acuerdo caducada la concesión, del puesto número 41 del Mercado Municipal de Mayoristas, cuyo adjudicatario es la empresa LECHE GAZA S.L., por el incumplimiento culpable del objeto del contrato concesional y de las obligaciones esenciales del mismo que suponen, el cierre injustificado del puesto durante más de 6 meses consecutivos a toda actividad comercial, sin autorización y desatendiendo los requerimientos municipales para que corrigiera dicha situación, quebrantando el destino a que debía de supeditar el uso, disfrute y explotación del puesto número 41 del mercado, autorizado para la venta de polivalentes.

Todo ello, de conformidad con los artículos 52.1, 72.1 y 75.1 del "Texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1.993"; los artículos 157.1, 159, 218.1 y 223.1 del "Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre"; los artículos 206 g) y 207.1 de la "Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público"; el artículo 56 del "Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953"; las cláusulas PRIMERA y NOVENA b) y NOVENA d) del "Pliego de condiciones Económico-Administrativas del Concurso para la Concesión de los Puestos de Venta al por Mayor y Locales Comerciales en el Mercado de Mayoristas de Zamora, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 6 de mayo de 1.985" y el artículo 28 1º del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado Mayorista de Zamora, aprobado por acuerdo plenario de 17 de julio de 1.985.

**SEGUNDO.-** Incautarse, —de conformidad con los artículos 53, 76 y 115.3 del "Texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1.993"; 223.1, 225 y 358 del "Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre"; el artículo 73.1 del "Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1.953"; los artículos 10 c), 225.3 y 225.4 del "RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público"— de la garantía definitiva, —constituida con fecha 13 de junio de 1.986, por el concesionario del módulo número 41 del Mercado de Mayoristas, por la cantidad de 157.405 pesetas, con Carta de Pago número 001977—, como pena convencional y para responder, en su caso, del incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de que, en lo que esta resulte insuficiente, se proceda por la vía de apremio contra los restantes bienes del deudor.

## PUNTO SEXTO

### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:**

#### **a) Solicitud de personal laboral de Deportes, de compatibilidad con actividad privada. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del expediente seguido para la concesión de compatibilidad con actividad privada a personal laboral de Deportes, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal y la propuesta de la Sra. Concejala de Personal, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal Ciudadanos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



*Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** La concesión de compatibilidad con actividad privada solicitada por D. Indalecio Prieto Cuervo, adscrito a la Concejalía de Deportes, para el ejercicio de actividad privada consistente en impartición de cursos de formación, ya que la actividad está encuadrada en el artículo 11 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades y artículo 16.4 de la Ley 53/84 y no exceder las retribuciones complementarias percibidas el treinta por ciento de las retribuciones básicas; implica en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

2.- No podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- No servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

4.- Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se pretende, como la de su actual situación laboral, implicará la caducidad de la misma.

5.- El ejercicio de la actividad privada se podrá realizar, sin que pueda impedir o menoscabar es estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia en el desempeño de su puesto público.

**b) Solicitud de funcionario de la Policía Municipal, de compatibilidad con actividad privada. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del expediente seguido para la concesión de compatibilidad con actividad privada a funcionario de la Policía Municipal, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal y la propuesta de la Sra. Concejala de Personal, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** La concesión de compatibilidad con actividad privada solicitada por D. Eduardo Miguel López Lucas, para el ejercicio de actividad privada consistente en colaboración en negocio familiar, ya que la actividad está encuadrada en el artículo 19 apartado a) de la Ley 53/84 de Incompatibilidades como



excluida de solicitud y reconocimiento de compatibilidad, no obstante, el ejercicio de dicha actividad implica en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

2.- No podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- No servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

4.- Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se pretende, como la de su actual situación laboral, implicará la caducidad de la misma.

5.- El ejercicio de la actividad privada se podrá realizar, sin que pueda impedir o menoscabar es estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia en el desempeño de su puesto público.

**c) Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 2/2016. ACUERDOS PROCEDENTES:**

**- Relación contable de obligaciones (facturas con reparo).**

Visto el expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 2/2016 (facturas con reparo), en el que, entre otra documentación, consta el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, de fecha 19 de febrero de 2016, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales emitido en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

En el primer turno de invenciones, hace uso de la palabra por el Grupo Popular, el **Sr. González Prada**, para manifestar el sentido de Grupo Popular, que será la abstención. Manifiesta, también, que se traen gastos para su aprobación de cuantías considerables, precisamente porque se refieren a servicios de obligado cumplimiento, como es el caso de la luz, gas en la piscina, etc., que no existe contrato y que deben abonarse porque el servicio está prestado pero insta al Sr. Alcalde a que corrija estas deficiencias, con nuevos contratos, que eviten los reparos. Concluye su exposición, manifestando al Sr. Alcalde que ahora la pelota está en su tejado y este incumplimiento en su debe, sin que ya le corresponda al Sr. Alcalde las quejas que venía efectuando anteriormente. Ahora debe corregir este problema.

Por el Equipo de Gobierno, hace uso de la palabra el **Sr. Viñas García**, para dar la razón al Sr. González Prada en sus manifestaciones. Efectivamente, se presentan facturas de cuantía importante y por no existir contrato, pero que deben abonarse. El Equipo de Gobierno está empezando a dar soluciones a este tipo de asuntos, ya que efectivamente, algunos de los contratos, son complejos, como la luz, los semáforos, etc. Concluye su exposición que se están corrigiendo estos problemas.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).



Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE EUROS (334.604,09 €).

**FACTURAS CON REPARO**

<b>Nº Reparo</b>	<b>Documento Contable</b>	<b>IMPORTE</b>
790/2015	ADO-2016-3762	4.032,93 €
956/2015	ADO-2016-3325	1.499,35 €
999/2015	201620000177R	1.952,28 €
1009/2015	20160000209R	51.426,73 €
1010/2015	20160000215R	2.670,98 €
2/2016	20162000057R	2.851,58 €
3/2016	20162000058R	2.996,77 €
4/2016	20162000059R	4.540,68 €
5/2016	20162000060R	4.078,64 €
6/2016	20160000061R	2.589,06 €
7/2016	20160000062R	2.069,54 €
8/2016	20162000063R	754,54 €
9/2016	20162000064R	4.021,80 €
10/2016	20162000065R	704,72 €
12/2016	ADO-1451	8.409,50 €
13/2016	ADO-1508	58,55 €
14/2016	201620000079R	2.939,57 €
16/2016	20162000110R	167,66 €
46/2016	ADO-1944	976,45 €
47/2016	ADO-1945	10.098,62 €
48/2016	ADO-1946	13.501,89 €
49/2016	ADO-1947	2.055,44 €
50/2016	ADO-1948	19.644,63 €
51/2016	ADO-1949	257,56 €
52/2016	ADO-1950	577,15 €
53/2016	ADO-1951	27.953,23 €
54/2016	ADO-1952	109,15 €
55/2016	ADO-1953	829,41 €
56/2016	ADO-1954	65.261,07 €
57/2016	ADO-1955	531,18 €
58/2016	ADO-1956	4.481,80 €
59/2016	ADO-1957	872,82 €
60/2016	ADO-1958	125,69 €
61/2016	ADO-1959	24,64 €
62/2016	ADO-1960	1.453,62 €
65/2016	ADO-2002	10.121,00 €
66/2016	ADO-2003	2.691,96 €
67/2016	ADO-2004	141,57 €
71/2016	ADO-2081	13.417,05 €
72/2016	ADO-2082	124,51 €
73/2016	ADO-2083	1.523,15 €
76/2016	ADO-3267	48.670,33 €



77/2016	ADO-3268	134,29 €
78/2016	ADO-3269	250,00 €
79/2016	ADO-3270	11.011,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>334.604,09 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE EUROS conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

**- Relación contable de obligaciones (facturas sin reparo).**

Visto el expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 2/2016 (facturas sin reparo), en el que, entre otra documentación, consta el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de febrero de 2016, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales emitido en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurre la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de 131.215,55 €, relación nº 124.

SEGUNDO.- APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de 131.215,55 €, relación nº 124.

**d) Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2016. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Por una cuestión de orden del **Sr. González Prada**, por el Grupo municipal Popular, propone al Sr. Alcalde el debate conjunto de los apartados 6º d), e) y f), a lo que el **Ilmo. Sr. Alcalde** le responde que, si bien es verdad no se ha trado en la Junta de Portavoces, sin embargo ningún inconveniente se tiene en aceptar la propuesta del Grupo municipal Popular.

Concluida esta cuestión previa, hace uso de la palabra en su primera intervención, por el Grupo Popular, el **Sr. González Prada**, para justificar, en primer lugar, el porqué ha solicitado al Sr. Alcalde el debate conjunto de los puntos d), e) y f), responde a la conexión de estas modificaciones con el Decreto que se ha dado cuenta en el punto tercero del orden del día por que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio económico de 2015. Quiere resaltar que este presupuesto de 2015 ha arrojado un remanente de 14.650.000€ y este remanente, precisamente, es el que permite estas modificaciones presupuestarias. Manifiesta al Sr. Alcalde, que es bien venido a esta primera modificación presupuestaria, que bien criticaba en otro momento, aunque, matiza, no debe convertirse en un hábito. Efectivamente, hay algunas modificaciones justificadas correspondientes a las 413, sin embargo hay otras menos justificadas, a saber:



1. Respecto a la expediente de modificación de crédito del apartado d), cantidades adeudadas a los funcionarios, nada que oponer, desde el punto de vista político.

2. Respecto del apartado 6º f), efectivamente corresponden a cantidades importantes, referidas a compromisos de ejercicios anteriores, por las razones ya expuestas, anteriormente, en el apartado c). Simplemente, refiere el Sr. González Prada, que lo importante es que el próximo año no estemos en el mismo sitio y se hayan dado soluciones, para que este problema no tenga lugar.

3. Sin embargo, respecto del apartado 6º e), considera que hay algunos movimientos difíciles de entender, como la concentración de recursos en el Gabinete de Prensa, precisamente, su Grupo, que siempre ha venido proponiendo rebaja en los gastos de publicidad y propaganda y que sin embargo ven como se concentran estos recursos, precisamente, en el Gabinete de Prensa, dependiente de Alcaldía, precisamente para el fin descrito.

Comprueba también unas cantidades referidas para la adquisición de contenedores y manifiesta que estas necesidades ya existirían el 31 de diciembre, de ahí que debería haberse previsto y no traerlos ahora, el 29 de febrero. Además, señala, también, que debe estudiarse si realmente estas obligaciones de adquisición corresponden al Ayuntamiento o por el contrario a la empresa adjudicataria del contrato de recogida de basuras. Simplemente, lo expone para que se estudie. Y en relación con otras modificaciones, más allá del pago de facturas pendientes, correspondientes a ejercicios cerrados, si insta al Equipo de Gobierno, que la modificación presupuestaría debe ser excepcional y menos recién comenzado el ejercicio. Concluye instando al Sr. Alcalde para que se adopte medidas para el máximo grado de cumplimiento del presupuesto, y esperando que en el turno de contestación se le aclaren estas cuestiones que no recibieron en la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el **Sr. Viñas García**, por el Equipo de Gobierno, para manifestar al Sr. González Prada, en primer lugar que, efectivamente, no se le dieron explicaciones en la Comisión Informativa de Hacienda, porque efectivamente, no se le formularon ninguna de las preguntas que ahora se han presentado. Y respecto de los más de 1.400.000€ de facturas pendientes de ejercicios anteriores, efectivamente corresponden una gran parte al Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (CTR). Y respecto a la pregunta de los contenedores, manifiesta que se han consignado estas cantidades, provenientes de estos sobrantes, precisamente para corregir el deterioro de algunos contenedores, como así se le ha manifestado por el Servicio. Y, por último, respecto de la concentración de la publicidad en el Gabinete de Prensa, responde a la creencia de considerar como mejor gestión centralizada a como venía siendo habitual anteriormente, atribuible a distintos departamentos. Máxime cuando la negociación de la publicidad también ha cambiado y se justifica esta centralización, salvo en turismo, que por su especificidad se sigue considerando de manera independiente.

#### Segundo turno de intervenciones.

De nuevo en el uso de la palabra, interviene el **Sr. González Prada**, por el Grupo Popular, quien manifiesta, dando respuesta a la intervención del Sr. Viñas García, quien le ha precedido en el uso de la palabra que, efectivamente, no formularon pregunta porque las Comisiones de Hacienda vienen siendo habitual, en las mismas, su carácter escueto, porque no les explica nada. Manifiesta el Sr. Viñas García, como Presidente de la Comisión de Hacienda, que debía ser su persona, como sucede en otras comisiones, con un guion quien diera estas explicaciones. Echa de menos, en definitiva, una mayor proactividad. Por último, tampoco les convence la explicación de los fondos para el CTR, que probablemente podrían haberse previsto anteriormente y tampoco se entiende bien las explicaciones de los contenedores, pero menos aún la concentración de la publicidad y sus explicaciones, cuando en diciembre, cuando el Grupo Popular planteó este asunto, por su Equipo, refiriéndose al Sr. Viñas García, se hablaba del interés de la reducción, que no se trataba de publicidad, como propaganda sino anuncios institucionales; ahora, por el contrario, manifiesta se trata de otra "película", se argumenta este cambio en la concentración de estos gastos en el Gabinete de Prensa, controlado por la Alcaldía, y una nueva relación con los medios. Concluye deben reflexionar, pues no se puede mantener una cosa y también la contraria.

En el uso de la palabra, interviene el **Ilmo. Sr. Alcalde**, para dar contestación al Sr. González Prada, apuntándole que las comisiones informativas, efectivamente sirven para dar información a los Sres. Concejales, pero, sin duda, si no se plantean dudas por éstos, es discrecionalidad del Presidente, pasar sin más trámites a la votación de la propuesta.



En relación con las dudas que sigue manteniendo el Sr. González Prada con los contenedores, quiere dejar claro que obligación de este Ayuntamiento, es mantenimiento. Se ha contemplado en este momento, cuando se ha depurado el presupuesto y previa consulta a los Servicios respectivos, se han ido acumulando recursos de diferentes partidas presupuestarias que venían arrastrándose a lo largo de los ejercicios, sin que nunca se gastaran. Así es como depurada la contabilidad, se han obtenido fondos para este cometido reposición de contenedores. Respecto al CTR, es conocido por todos la importante deuda que el Ayuntamiento tiene con este consorcio y fundamentalmente se debe a que era preciso resolver unas cuestiones técnicas como conoce el Sr. Presidente del Consorcio, aquí presente, lo que ahora se propone es abonar esta obligación precisamente con la cuenta 413. Y el mérito del actual Equipo de Gobierno, no está en utilizar esta cuenta, que siempre se ha utilizado por el anterior Equipo, sino en haber agilizado este trámite: liquidandar en plazo el presupuesto y someterlo al Pleno, cosa que no se había hecho anteriormente.

Respecto de la publicidad, también le manifiesta al Sr. González Prada que efectivamente se ha concentrado este gasto en el Gabinete no de la Alcaldía, sino el de Prensa, encontrándose al frente del mismo un Jefe de Servicio, como cualquier otro Jefe de Servicio y además se llevado a cabo, precisamente, tomando nota de las sugerencias que se le habían planteado, quiere recordar en el Pleno anterior a éste.

Por último, el Ilmo. Sr. Alcalde refiere al superávit de 12 millones de euros, con una diferencia a los ejercicios anteriores, y es que actualmente se dispone de liquidez junto al superávit que ha permitido dar cumplimiento, con lo que dice la Ley respecto de este superávit: en primer lugar hacer frente a obligaciones de ejercicios anteriores, en una cantidad próxima al 1.500.000€; en segundo lugar amortizar deuda y, en tercer lugar, dedicarlo, ésto a más largo plazo, a inversiones financieras sostenibles. Concluye manifestando que el motivo de este superávit en estos términos, es debido, indudablemente, a la ejecución del presupuesto del año 2015 y que corresponde hasta junio, por el anterior Equipo de Gobierno que había ejecutado el 33% del mismo y de junio a diciembre que corresponde al actual Coalición de Gobierno y que ha ejecutado el 47%. En definitiva el total de la ejecución es del 80%, cosa que no es para estar orgullosos, pero que esta circunstancia es producto de un cambio de gobierno y que por tanto en ejercicios sucesivos debe mejorarse esta ejecución. En todo caso, como se ve el Gobierno actual ha ejecutado el 47% frente al 33% del anterior.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016 y cambio de financiación del Presupuesto para 2016 con arreglo al siguiente detalle:

#### - SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Departamento	Importe
13001	12003	Sueldos del Grupo C1	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y PROTE	314,61
13001	12006	Trienios	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y PROTE	99,36
13001	12100	Complemento de destino	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y PROTE	222,29
13001	12101	Complemento específico	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y PROTE	233,15
13201	12001	Sueldos del Grupo A2	POLICIA MUNICIPAL	2.115,63
13201	12003	Sueldos del Grupo C1	POLICIA MUNICIPAL	30.464,40
13201	12006	Trienios	POLICIA MUNICIPAL	6.750,37
13201	12100	Complemento de destino	POLICIA MUNICIPAL	22.210,80
13201	12101	Complemento específico	POLICIA MUNICIPAL	42.521,65



13601	12003	Sueldos del Grupo C1	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	314,61
13601	12004	Sueldos del Grupo C2	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	15.905,64
13601	12006	Trienios	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	2.656,52
13601	12100	Complemento de destino	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	9.835,09
13601	12101	Complemento específico	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	23.570,86
15001	12000	Sueldos del Grupo A1	URBANISMO ADMON	1.037,97
15001	12003	Sueldos del Grupo C1	URBANISMO.ADMON	1.258,44
15001	12004	Sueldos del Grupo C2	URBANISMO ADMON	1.200,80
15001	12006	Trienios	URBANISMO ADMON	539,11
15001	12100	Complemento de destino	URBANISMO ADMON	2.480,90
15001	12101	Complemento específico	URBANISMO ADMON	2.958,02
15002	12000	Sueldos del Grupo A1	URBANISMO TECNICO	1.030,38
15002	12001	Sueldos del Grupo A2	URBANISMO TECNICO	1.060,74
15002	12006	Trienios	URBANISMO TECNICO	575,61
15002	12100	Complemento de destino	URBANISMO TECNICO	1.991,91
15002	12101	Complemento específico	URBANISMO. TECNICO	2.431,74
15320	12000	Sueldos del Grupo A1	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	345,99
15320	12001	Sueldos del Grupo A2	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	707,16
15320	12003	Sueldos del Grupo C1	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	853,91
15320	12004	Sueldos del Grupo C2	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	300,20
15320	12006	Trienios	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	352,50
15320	12100	Complemento de destino	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	1.438,62
15320	12101	Complemento específico	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	1.565,10
16401	12004	Sueldos del Grupo C2	CEMENTERIO	270,19
16401	12006	Trienios	CEMENTERIO	40,33
16401	12100	Complemento de destino	CEMENTERIO	179,62
16401	12101	Complemento específico	CEMENTERIO	178,59
17001	12004	Sueldos del Grupo C2	MEDIO AMBIENTE	300,20
17001	12006	Trienios	MEDIO AMBIENTE	35,86
17001	12100	Complemento de destino	MEDIO AMBIENTE	176,91
17001	12101	Complemento específico	MEDIO AMBIENTE	198,42
17101	12001	Sueldos del Grupo A2	JARDINES	353,58
17101	12006	Trienios	JARDINES	64,07
17101	12100	Complemento de destino	JARDINES	294,70
17101	12101	Complemento específico	JARDINES	339,66
17212	12001	Sueldos del Grupo A2	CONTAMINACION ACUSTICA	353,58
17212	12006	Trienios	CONTAMINACION ACUSTICA	25,62
17212	12100	Complemento de destino	CONTAMINACION ACUSTICA	257,76
17212	12101	Complemento específico	CONTAMINACION ACUSTICA	247,67
23100	12000	Sueldos del Grupo A1	ADMON. GRAL SERVICIOS SOCIALES	691,98
23100	12001	Sueldos del Grupo A2	ADMON. GRAL SERVICIOS SOCIALES	3.535,80
23100	12004	Sueldos del Grupo C2	ADMON. GRAL SERVICIOS SOCIALES	600,40
23000	12006	Trienios	ADMON. GRAL SERVICIOS SOCIALES	718,10



23100	12100	Complemento de destino	ADMON. GRAL SERVICIOS SOCIALES	3.410,31
23100	12101	Complemento específico	ADMON. GRAL SERVICIOS SOCIALES	3.509,29
23101	12000	Sueldos del Grupo A1	PRESTA. BASICAS ACCION SOCIAL	345,99
23101	12001	Sueldos del Grupo A2	PRESTA. BASICAS ACCION SOCIAL	1.060,74
23101	12006	Trienios	PRESTA. BASICAS ACCION SOCIAL	84,98
23101	12100	Complemento de destino	PRESTA. BASICAS ACCION SOCIAL	1.067,98
23101	12101	Complemento específico	PRESTA. BASICAS ACCION SOCIAL	1.065,65
23102	12001	Sueldos del Grupo A2	PROG. PROTECCION A LA INFANCIA	353,58
23102	12006	Trienios	PROG. PROTECCION A LA INFANCIA	51,27
23102	12100	Complemento de destino	PROG. PROTECCION A LA INFANCIA	257,76
23102	12101	Complemento específico	PROG. PROTECCION A LA INFANCIA	228,12
31103	12000	Sueldos del Grupo A1	SALUD PUBLICA	345,99
31103	12006	Trienios	SALUD PUBLICA	53,21
31103	12100	Complemento de destino	SALUD PUBLICA	294,70
31103	12101	Complemento específico	SALUD PUBLICA	381,29
33001	12000	Sueldos del Grupo A1	CULTURA	345,99
33001	12003	Sueldos del Grupo C1	CULTURA	943,83
33001	12004	Sueldos del Grupo C2	CULTURA	201,55
33001	12006	Trienios	CULTURA	305,17
33001	12100	Complemento de destino	CULTURA	1.138,63
33001	12101	Complemento específico	CULTURA	1.259,12
33750	12001	Sueldos del Grupo A2	JUVENTUD	353,58
33750	12003	Sueldos del Grupo C1	JUVENTUD	629,22
33750	12006	Trienios	JUVENTUD	229,03
33750	12100	Complemento de destino	JUVENTUD	690,99
33750	12101	Complemento específico	JUVENTUD	689,33
33221	12001	Sueldos del Grupo A2	ARCHIVO	353,58
33221	12006	Trienios	ARCHIVO	64,07
33221	12100	Complemento de destino	ARCHIVO	257,76
33221	12101	Complemento específico	ARCHIVO	203,35
34001	12004	Sueldos del Grupo C2	DEPORTES	300,20
34001	12006	Trienios	DEPORTES	80,68
34001	12100	Complemento de destino	DEPORTES	154,20
34001	12101	Complemento específico	DEPORTES	288,27
43121	12003	Sueldos del Grupo C1	MERCADO MAYORISTAS	314,61
43121	12006	Trienios	MERCADO MAYORISTAS	58,84
43121	12100	Complemento de destino	MERCADO MAYORISTAS	222,29
43121	12101	Complemento específico	MERCADO MAYORISTAS	233,15
43301	12000	Sueldos del Grupo A1	OFICINA MUNICIPAL D DESARROLLO	691,98
43301	12003	Sueldos del Grupo C1	OFICINA MUNICIPAL D DESARROLLO	314,61
43301	12006	Trienios	OFICINA MUNICIPAL D DESARROLLO	154,20
43301	12100	Complemento de destino	OFICINA MUNICIPAL D DESARROLLO	869,97
43301	12101	Complemento específico	OFICINA MUNICIPAL D DESARROLLO	1.070,17



49301	12003	Sueldos del Grupo C1	OMIC	314,61
49301	12004	Sueldos del Grupo C2	OMIC	300,20
49301	12006	Trienios	OMIC	79,34
49301	12100	Complemento de destino	OMIC	399,20
49301	12101	Complemento específico	OMIC	426,48
92001	12000	Sueldos del Grupo A1	SECRETARIA GENERAL	345,99
92001	12003	Sueldos del Grupo C1	SECRETARIA GENERAL	1.887,66
92001	12004	Sueldos del Grupo C2	SECRETARIA GENERAL	600,40
92001	12006	Trienios	SECRETARIA GENERAL	675,43
92001	12100	Complemento de destino	SECRETARIA GENERAL	2.326,18
92001	12101	Complemento específico	SECRETARIA GENERAL	3.844,25
92002	12000	Sueldos del Grupo A1	CONTRATACION	691,98
92002	12003	Sueldos del Grupo C1	CONTRATACION	943,83
92002	12004	Sueldos del Grupo C2	CONTRATACION	225,14
92002	12006	Trienios	CONTRATACION	241,64
92002	12100	Complemento de destino	CONTRATACION	1.447,23
92002	12101	Complemento específico	CONTRATACION	1.685,30
92003	12004	Sueldos del Grupo C2	SERVICIOS GENERALES	300,20
92003	12005	Sueldos del Grupo E	SERVICIOS GENERALES	2.772,80
92003	12006	Trienios	SERVICIOS GENERALES	450,94
92003	12100	Complemento de destino	SERVICIOS GENERALES	1.517,04
92003	12101	Complemento específico	SERVICIOS GENERALES	1.851,66
92005	12000	Sueldos del Grupo A1	PERSONAL	1.037,97
92005	12003	Sueldos del Grupo C1	PERSONAL	314,61
92005	12004	Sueldos del Grupo C2	PERSONAL	600,40
92005	12006	Trienios	PERSONAL	279,19
92005	12100	Complemento de destino	PERSONAL	1.460,21
92005	12101	Complemento específico	PERSONAL	1.861,73
92007	12001	Sueldos del Grupo A2	TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUN	353,58
92007	12003	Sueldos del Grupo C1	TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUN	629,22
92007	12006	Trienios	TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUN	189,17
92007	12100	Complemento de destino	TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUN	739,28
92007	12101	Complemento específico	TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUN	822,76
92009	12000	Sueldos del Grupo A1	PATRIMONIO	345,99
92009	12003	Sueldos del Grupo C1	PATRIMONIO	629,22
92009	12004	Sueldos del Grupo C2	PATRIMONIO	595,44
92009	12006	Trienios	PATRIMONIO	195,09
92009	12100	Complemento de destino	PATRIMONIO	1.148,45
92009	12101	Complemento específico	PATRIMONIO	1.286,32
92011	12000	Sueldos del Grupo A1	OFICINA ASESORIA JURIDICA	691,98
92011	12003	Sueldos del Grupo C1	OFICINA ASESORIA JURIDICA	314,61
92011	12004	Sueldos del Grupo C2	OFICINA ASESORIA JURIDICA	300,20
92011	12006	Trienios	OFICINA ASESORIA JURIDICA	191,50



92011	12100	Complemento de destino	OFICINA ASESORIA JURIDICA	1.173,02
92011	12101	Complemento específico	OFICINA ASESORIA JURIDICA	1.600,95
92014	12000	Sueldos del Grupo A1	OFICINA TRAMITACION DENUNCIAS	691,98
92014	12003	Sueldos del Grupo C1	OFICINA TRAMITACION DENUNCIAS	514,61
92014	12006	Trienios	OFICINA TRAMITACION DENUNCIAS	214,11
92014	12100	Complemento de destino	OFICINA TRAMITACION DENUNCIAS	869,97
92014	12101	Complemento específico	OFICINA TRAMITACION DENUNCIAS	1.025,02
92201	12000	Sueldos del Grupo A1	GABINETE DE PRENSA	345,99
92201	12006	Trienios	GABINETE DE PRENSA	93,11
92201	12100	Complemento de destino	GABINETE DE PRENSA	294,70
92201	12101	Complemento específico	GABINETE DE PRENSA	381,29
92311	12003	Sueldos del Grupo C1	PADRON DE HABITANTES	314,61
92311	12004	Sueldos del Grupo C2	PADRON DE HABITANTES	600,40
92311	12006	Trienios	PADRON DE HABITANTES	163,86
92311	12100	Complemento de destino	PADRON DE HABITANTES	576,11
92311	12101	Complemento específico	PADRON DE HABITANTES	629,99
92401	12000	Sueldos del Grupo A1	PARTICIPACION CIUDADANA	345,99
92401	12003	Sueldos del Grupo C1	PARTICIPACION CIUDADANA	314,61
92401	12006	Trienios	PARTICIPACION CIUDADANA	185,27
92401	12100	Complemento de destino	PARTICIPACION CIUDADANA	516,99
92401	12101	Complemento específico	PARTICIPACION CIUDADANA	614,44
93101	12000	Sueldos del Grupo A1	HACIENDA	345,99
93101	12003	Sueldos del Grupo C1	HACIENDA	314,61
93101	12006	Trienios	HACIENDA	192,86
93101	12100	Complemento de destino	HACIENDA	643,13
93101	12101	Complemento específico	HACIENDA	865,52
93102	12000	Sueldos del Grupo A1	INTERVENCION	1.383,96
93102	12003	Sueldos del Grupo C1	INTERVENCION	1.573,05
93102	12004	Sueldos del Grupo C2	INTERVENCION	900,60
93102	12006	Trienios	INTERVENCION	693,02
93102	12100	Complemento de destino	INTERVENCION	3.218,94
93102	12101	Complemento específico	INTERVENCION	6.384,06
93201	12000	Sueldos del Grupo A1	RENTAS	345,99
93201	12003	Sueldos del Grupo C1	RENTAS	943,83
93201	12006	Trienios	RENTAS	381,26
93201	12100	Complemento de destino	RENTAS	1.025,52
93201	12101	Complemento específico	RENTAS	1.267,33
93202	12000	Sueldos del Grupo A1	RECAUDACION	691,98
93202	12001	Sueldos del Grupo A2	RECAUDACION	707,16
93202	12003	Sueldos del Grupo C1	RECAUDACION	2.471,92
93202	12004	Sueldos del Grupo C2	RECAUDACION	1.200,80
93202	12006	Trienios	RECAUDACION	961,29
93202	12100	Complemento de destino	RECAUDACION	3.685,25



93202	12101	Complemento específico	RECAUDACION	4.159,28
93401	12000	Sueldos del Grupo A1	TESORERIA	345,99
93401	12001	Sueldos del Grupo A2	TESORERIA.	353,58
93401	12003	Sueldos del Grupo C1	TESORERIA.	943,83
93401	12006	Trienios	TESORERIA.	459,71
93401	12100	Complemento de destino	TESORERIA.	1.414,40
93401	12101	Complemento específico	TESORERIA.	2.956,40
15320	13000	Retribuciones laboral fijo	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	9.920,61
16401	13000	Retribuciones laboral fijo	CEMENTERIO	5.992,51
16401	13100	Retribuciones laboral eventual	CEMENTERIO	3.760,25
16401	14300	Retribuciones oreo personal	CEMENTERIO	74,31
17001	13000	Retribuciones laboral fijo	MEDIO AMBIENTE	2.445,71
17101	13000	Retribuciones laboral fijo	JARDINES	20.344,59
23101	13100	Retribuciones laboral eventual	PRESTA. BASICAS ACCION SOCIAL	4.600,29
23102	13100	Retribuciones laboral eventual	PROG. PROTECCION A LA INFANCIA	2.443,61
23113	13100	Retribuciones laboral eventual	ORIENTACION Y ASESORAMIENTO	1.892,15
31102	13100	Retribuciones laboral eventual	PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS	926,37
33201	13000	Retribuciones laboral fijo	BIBLIOTECA MUNICIPAL	8.007,31
33221	13100	Retribuciones laboral eventual	ARCHIVO	1.378,10
33406	13000	Retribuciones laboral fijo	TEATRO	7.820,01
33406	13100	Retribuciones laboral eventual	TEATRO	4.662,77
34001	13000	Retribuciones laboral fijo	DEPORTES	19.194,41
34101	13100	Retribuciones laboral eventual	DEPORTES. JUEGOS ESCOLARES	1.111,97
43121	13000	Retribuciones laboral fijo	MERCADO MAYORISTAS	1.624,94
91201	11000	Retribuciones funcionarios empleo	ALCALDIA	3.454,38
92003	13000	Retribuciones laboral fijo	SERVICIOS GENERALES	21.559,70
92003	13100	Retribuciones laboral eventual	SERVICIOS GENERALES	699,12
92014	13100	Retribuciones laboral eventual	OFICINA TRAMITACION DENUNCIAS	689,05
92005	13100	Retribuciones laboral eventual	PERSONAL	5.567,15
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>				<b>430.709,36</b>

**- FINANCIACION**

<b>Bajas de créditos</b>				
92901	50001	Fondo de Contingencia		430.709'36
<b>TOTAL FINANCIACION</b>				<b>430.709'36</b>

**RESUMEN**

Crédito Extraordinario	
Suplemento de Crédito	
<b>TOTAL</b>	

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**e) Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2016. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2016, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Abierto el turno de intervenciones se dan por reproducidas las efectuadas en el punto 6º d), producto de lo propuesto por Grupo municipal Popular y aceptado por la Presidencia.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP)).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2016 y cambio de financiación del Presupuesto para 2016 con arreglo al siguiente detalle:

**- CREDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación	Denominación	Importe línea
13601 62300	Sistema de telemetría ERAs - Bomberos	18.000'00
13601 62300	Linternas - Bomberos	7.000'00
13601 62300	Trajes acuáticos secos - Bomberos	18.000'00
13601 62300	Sonda buscapersonas - Bomberos	12.000'00
16211 62300	Adquisición de contenedores	49.555'58
16231 22799	T. R. E. Varios - Centro Tratamiento de Residuos	40.000'00
<b>TOTAL</b>		<b>144.555'58</b>

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Aplicación	Denominación	Importe línea
92201 22602	Publicidad y propaganda - Gabinete de Prensa	43.259'00
<b>TOTAL</b>		<b>43.259'00</b>

**- FINANCIACION**

Bajas de créditos		
13601 64000	Proyecto nuevo parque - Bomberos (Proyecto 20150000010)	55.000'00
13201 22602	Publicidad y propaganda - Policía Municipal	2.000'00
15101 64000	Contratos de Servicios (20090000017)	43.557'69
15331 61903	Reparación y pavimentación de vías públicas	3.365'44



		(20120000002)	
16231	46700	Subvenciones a Consorcios - Centro Tratamiento de Residuos	40.000'00
23108	22602	Publicidad y propaganda - Acción Social	1.600'00
31103	22602	Publicidad y propaganda - Salud Pública	400'00
31105	22602	Publicidad y propaganda - Comunidad del Sereno	10.259'00
43201	22602	Publicidad y propaganda - Turismo	20.000'00
92001	62200	Mejoras en edificios municipales (20100000006)	2.632'45
92002	22602	Publicidad y propaganda - Contratación	5.000'00
92005	22602	Publicidad y propaganda - Personal	4.000'00
<b>TOTAL FINANCIACION</b>			<b>187.814'58</b>

**RESUMEN**

Crédito Extraordinario	
Suplemento de Crédito	
<b>TOTAL</b>	

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**f) Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2016. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2016, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Abierto el turno de intervenciones se dan por reproducidas las efectuadas en el punto 6º d), producto de lo propuesto por Grupo municipal Popular y aceptado por la Presidencia.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP)).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2016 y cambio de financiación del Presupuesto para 2016 con arreglo al siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------



15101	60900	Otras inversiones destinadas a uso general-Gest.,ejec.y disciplina Urbanística	56.203,25 €
17001	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Medio Ambiente	934,28 €
17101	22400	Primas de seguros - Parques y Jardines	107,08 €
33406	62200	Inversiones en edificios y otras construcciones - Teatro Principal	12.647,00 €
34102	63300	Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje - Deportes	2.324,29 €
92003	22400	Primas de seguros - Servicios Generales	340,75 €
92009	22400	Primas de seguros - Patrimonio	2.811,52 €
92010	62300	Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje - Edificios Municipales	2.999,59 €
<b>TOTAL</b>			<b>78.367,74 €</b>

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Importe
13201	21400	Mantenimiento y reparación material de transporte - Policía Municipal	108,88 €
13201	22102	Suministro de gas - Policía Municipal	215,07 €
13201	22103	Suministro de combustibles y carburantes - Policía Municipal	1.892,68 €
13501	22103	Suministro de combustibles y carburantes - Protección Civil	59,60 €
13601	22102	Suministro de gas - Bomberos	1.391,71 €
13601	22103	Suministro de combustibles y carburantes - Bomberos	167,66 €
15001	22001	Prensa, revistas, libros y otras comunicaciones - Urbanismo Administración	348,48 €
15320	20300	Alquiler de maquinaria - Pavimentación vías Públicas	2.223,60 €
15320	21000	Reparaciones en infraestructuras - Pavimentación vías Públicas	2.328,37 €
15320	21200	Reparaciones de edificios y otras inversiones - Pavimentación vías Públicas	4.032,93 €
15320	21300	Reparaciones de maquinaria - Pavimentación vías Públicas	403,56 €
15320	21400	Reparaciones de vehículos - Pavimentación vías Públicas	3.271,65 €
15320	22103	Suministro de combustibles y carburantes - Pavimentación vías públicas	754,54 €
15320	22109	Material técnico - Pavimentación vías públicas	6.546,19 €
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Pavimentación vías públicas	19.414,36 €
16001	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Saneamiento Roales	163.888,50 €
16002	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Saneamiento Valcabao	12.484,76 €
16101	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Servicio de Aguas	950,08 €
16222	22798	Otros trabajos realizados por otras empresas - Punto Limpio	5.157,93 €
16222	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Punto Limpio	55,61 €
16231	46700	Subvenciones a Consorcio . Centro de Tratamiento de Residuos	654.910,60 €
16301	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Limpieza viaria	9.420,04 €
16501	22100	energía eléctrica - Alumbrado público Suministro	146.463,13 €
16502	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Alumbrado Público	66.665,18 €
17101	20300	Alquiler de maquinaria - Parques y Jardines	2.996,44 €
17101	21400	Reparaciones de vehículos - Parques y Jardines	225,06 €
17101	22103	Suministro de combustibles y carburantes - Parques y Jardines	1.557,09 €
17101	22109	Material técnico - Parques y Jardines	6.091,84 €
17101	22110	Productos de limpieza y aseo - Parques y Jardines	737,98 €
17102	22100	energía eléctrica - Fuentes Públicas	1.176,80 €
23100	22102	Suministro de gas - Acción Social Administración General	485,79 €



23104	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Casa de acogida	4.297,68 €
23111	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Ayuda a domicilio	71.532,40 €
24119	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Programa Mixto LIDER	615,81 €
31103	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Salud Pública	749,99 €
32301	21300	Reparaciones de maquinaria e instalaciones - Enseñanza Centros	900,00 €
32301	22100	energía eléctrica - Enseñanza Centros	28.908,50 €
32301	22102	Suministro de gas - Enseñanza Centros	686,02 €
32601	22699	Otros gastos diversos - Escuela Municipal de Música	13.444,76 €
33001	22102	Suministro de gas - Cultura Administración General	1.016,87 €
33301	22102	Suministro de gas - Museo Baltasar Lobo	270,02 €
33405	22609	Festejos Populares - Ocio y Tiempo Libre	9.000,00 €
33405	22699	Otros gastos diversos - Ocio y Tiempo Libre	2.133,81 €
33405	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Ocio y Tiempo Libre	2.413,82 €
33406	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Teatro Principal	9.898,43 €
33750	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Juventud	1.137,00 €
33751	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Centro de Información Juvenil	2.299,00 €
33804	22100	Energía eléctrica - Fiestas Navideñas	1.382,95 €
33809	22609	Festejos Populares - Ferias de Septiembre	3.680,20 €
34001	22100	Energía eléctrica - Deportes	17.402,57 €
34001	22102	Suministro de gas - Deportes	5.890,23 €
43122	22100	Energía eléctrica - Mercado de Abastos	2.072,89 €
43123	22100	Energía eléctrica - Mercado de Ganados	9.653,83 €
43201	20200	Alquiler de edificios - Turismo	8.629,37 €
43201	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Turismo	701,80 €
43301	22798	Otros trabajos realizados por otras empresas - OMD	5.734,00 €
49101	22200	Servicios de telecomunicaciones - Informática, Redes y Comunicaciones	13.948,68 €
49101	22798	Otros trabajos realizados por otras empresas-Informática, Redes y Comunicac.	6.685,25 €
92001	22199	Otros suministros - Secretaría General	203,28 €
92003	22601	Gastos protocolarios y representativos - Servicios Generales	270,13 €
92003	22699	Otros gastos diversos - Servicios Generales	108,90 €
92003	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Servicios Generales	508,20 €
92005	22400	Primas de seguros - Personal	501,83 €
92007	22002	Material informático no inventariable - Informática y Redes	801,04 €
92007	22798	Otros trabajos realizados por otras empresas - Informática y Redes	847,00 €
92009	20200	Alquiler de edificios - Patrimonio	22.480,93 €
92009	22699	Otros gastos diversos - Patrimonio	28,48 €
92010	21200	Reparaciones en edificios . Edificios Municipales	4.623,41 €
92503	22100	energía eléctrica - Asociaciones Vecinales	277,05 €
93202	22604	Jurídicos y contenciosos - Oficina de Gestión Tributaria	457,89 €
93202	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Oficina de Gestión Tributaria	380,00 €
TOTAL			1.373.000,13 €

FINANCIACION



Aplicación	Denominación	Importe línea
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.451.367'87

### **RESUMEN**

Crédito Extraordinario	
Suplemento de Crédito	
<b>TOTAL</b>	

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

### **MOCIONES DE URGENCIA:**

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejales desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria, procediéndose a dar la palabra a los Sres. Concejales no adscritos, para que puedan hacer uso de su derecho, para continuar con el Grupo Municipal de Ciudadanos, Grupo Popular y, por último, el Equipo de Gobierno.

### **PUNTO SÉPTIMO**

#### **MOCIÓN Nº 1:**

**MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA Dª MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO, SOBRE DECLARACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE APOYO A LA BIORREFINERÍA MULTIFUNCIONAL EN BARCIAL DEL BARCO.**

El Sr. **Gómez Rodríguez**, Concejales no adscrito, presenta la siguiente moción, consensuada por todos los grupos políticos municipales (IU, PP, PSOE y C's) y la Concejala no adscrita Dª María Cruz Lucas Crespo, sobre declaración del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de apoyo a la biorrefinería multifuncional en Barcial del Barco. El Sr. Concejales, se refiere a la declaración de apoyo de la moción que se transcribe, a continuación, a la refinería de Barcial del Barco, solicitando ayuda a la Junta de Castilla y León para este proyecto y para su inclusión como un plan estratégico de fondos externos, habida cuenta que esta iniciativa en Barcial del Barco apuesta por la industrialización, por el empleo, por la innovación tecnológica y por uso de energías alternativas como cambio del modelo energético. Se transcribe, a continuación, como decimos, la moción producto del consenso de todos los Grupos municipales que representan al Ayuntamiento junto con la Sra. Concejales no adscrita, Dª Cruz Lucas Crespo.

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Zamora hace una declaración para la defensa e impulso de la Biorrefinería multifuncional en Barcial del Barco. Al mismo tiempo, solicita a la Junta de Castilla y León el apoyo necesario y su traslado a la Comisión europea y al Banco europeo de inversiones para consolidar la estructura financiera del proyecto.*

Los motivos que justifican este apoyo son:

- *La instalación de la biorrefinería ayuda a la industrialización de la provincia de Zamora y reducir, en parte, el déficit que tenemos respecto a otras provincias de Castilla y León.*
- *Impulsa la actividad económica y el empleo, especialmente, en un sector clave para Zamora como es el agrícola y en el área rural. Ello redundará de forma directa en la economía de nuestra ciudad y en la recuperación del empleo.*



- *Es una apuesta clara por la innovación tecnológica.*
- *Potencia la investigación puesto que abre vías de colaboración con la Universidad.*
- *Fomenta el uso de energías alternativas más respetuosas con nuestro medio ambiente y reducción de gases. Por tanto, se incardina en la reciente cumbre mundial sobre el Clima celebrada en París en diciembre pasado y los compromisos sobre reducción de temperatura.*

#### MOCIÓN

1. *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora manifiesta su apoyo al proyecto de la biorrefinería multifuncional en Barcial del Barco.*
2. *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a manifestar su implicación institucional y apoyo público a esta iniciativa empresarial adoptando las medidas urgentes necesarias para que el proyecto se haga realidad e inicie su actividad en el año 2017.*
3. *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora solicita a la Junta de Castilla y León que el proyecto sea incluido entre los programas estratégicos de especial interés regional para Castilla y León e impulse en los organismos de la Unión Europea su inclusión en el "Plan Junker" y el acceso a las líneas de financiación del Banco Europeo de inversiones."*

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno (compuesto por los Grupos Municipales de IU y PSOE), Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Abierto el turno de intervenciones, admitida la urgencia, hace uso de la palabra por el Grupo municipal de Ciudadanos, el **Sr. Requejo Rodríguez**, para resaltar que el Grupo de Ciudadanos, ha venido impulsando este proyecto anteriormente, y alude concretamente al mes de septiembre, en el que su Grupo formula una proposición no de ley en la Cortés de Castilla y León precisamente para que se catalogue este proyecto, en los términos que ha quedado expuesto en la moción anterior, como de interés estratégico y de especial atención para ser incluido dentro del "Plan Junker" y beneficiarse de los fondos del Banco Europeo de Inversiones.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora manifiesta su apoyo al proyecto de la biorrefinería multifuncional en Barcial del Barco.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a manifestar su implicación institucional y apoyo público a esta iniciativa empresarial adoptando las medidas urgentes necesarias para que el proyecto se haga realidad e inicie su actividad en el año 2017.

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora solicita a la Junta de Castilla y León que el proyecto sea incluido entre los programas estratégicos de especial interés regional para Castilla y León e impulse en los organismos de la Unión Europea su inclusión en el "Plan Junker" y el acceso a las líneas de financiación del Banco Europeo de inversiones.

#### MOCIÓN Nº 2:

**MOCIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO CONCEJALA NO ADSCRITA, CON LA ADHESIÓN DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA QUE SE ESTUDIE Y LLEVE A CABO LA CONEXIÓN DIRECTA DE LA TOMA**



## DE AGUA POTABLE DEL BARRIO DE CARRASCAL, ELIMINANDO EL DEPÓSITO DE AGUA EXISTENTE.

La Sra. Lucas Crespo, Concejala no adscrita, presenta la siguiente moción, con la adhesión del Sr. Gómez Rodríguez, Concejal no adscrito:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El suministro de agua potable en Carrascal se realiza a través de un depósito antiguo que se encuentra a nivel de suelo, el cual recibe el agua canalizada desde Zamora. Esta circunstancia, provoca que la mayor parte de viviendas carezcan de presión de agua, hasta tal extremo, que es imposible realizar de forma simultánea actividades cotidianas, puesto que solamente hay suministro, y escaso, para una salida de agua. Otra de las consecuencias, ligada a esta falta de presión, es el mal funcionamiento de las calefacciones de las viviendas, sumado a las averías en las calderas cada vez que se realiza una limpieza del depósito, puesto que se producen atascos por partículas contenidas en el agua.*

*Por último, y no menos grave, es el problema de la ubicación del depósito, junto al cementerio (sin canalización de agua de escorrentía) y colindante con tierras de labor que en numerosas ocasiones son tratadas con productos químicos como fitosanitarios y fertilizantes. A esto hay que añadir que el depósito presenta filtraciones y que el acceso al agua que almacena es viable para cualquier persona ya que no dispone de medidas de seguridad apropiadas, esto hace evidente un posible riesgo de salud pública.*

*Este problema se ha consultado con técnicos de la empresa que realiza el mantenimiento (Aquna), los cuales aseguran que la solución es sencilla y de escaso coste consistiendo en suministrar el agua de forma directa desde Zamora sin almacenarse en el depósito, afirman que se ganaría presión, la suficiente para proporcionar un suministro adecuado a las viviendas del barrio.*

*Esta obra menor, acabaría con los problemas existentes, por un lado la falta de presión y por otro, la posibilidad de que se filtre agua contaminada hacia el interior del depósito, un situación que a diario, se convierte en peligro potencial para la salud de la población del barrio, siendo el Ayuntamiento de Zamora el responsable subsidiario de ello.*

### ACUERDOS

1. **Que el Ayuntamiento de Zamora se comprometa a estudiar todas las posibilidades existentes para llevar a cabo la conexión directa de la toma de agua potable del Barrio de Carrascal y así, solucionar el problema de presión y el peligro potencial que supone el depósito de agua existente."**

Concluida la exposición de la moción, interviene el **Ilmo. Sr. Alcalde**, quien se compromete a estudiar este asunto, para dar una solución. Para que esto tenga lugar, manifiesta que se le encargará al Jefe del Servicio del Departamento, para que elabore un informe y se pueda estudiar en la próxima comisión informativa. Por esta circunstancia le propone a la Sra. Lucas Crespo, que retire la moción con este compromiso.

A lo que le responde la **Sra. Lucas Crespo** que no tiene inconveniente en retirar esta moción, pero quiere dejar claro que el problema planteado debe resolverse.

### PUNTO OCTAVO

#### MOCIÓN Nº 3:

**MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, CON LA ADHESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA Dª MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO, SOBRE COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA CON LA GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE PLAZOS DE PAGO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.**

El **Sr. Gómez Rodríguez**, Concejal no adscrito, presenta la siguiente moción, con la adhesión de la Sra. Concejala no adscrita Dª María Cruz Lucas Crespo, sobre compromiso del Ayuntamiento de Zamora con la gestión y reducción de plazos de pago a los trabajadores autónomos:

**"Primero.- Que el Ayuntamiento de Zamora se comprometa con la gestión y reducción de plazos de pago a los trabajadores autónomos.**



**Segundo.-** Que el Interventor o Tesorero municipal realice un informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos para su presentación y debate en el Pleno municipal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El último informe de la Asociación de trabajadores autónomos ATA, sobre informe de la morosidad de las Administraciones Públicas en Castilla y León con los trabajadores autónomos, señalaba que la media de plazo de pago en las capitales de provincia era de 44 días. El Ayuntamiento de Zamora se situaba en la parte alta del segmento con una media de plazo de pago en noviembre de 2015, de 59 días - sólo nos superan Burgos con 61 días y León con 64 días -.

Nuestro Ayuntamiento debe comprometerse con la reducción de los plazos de pago por las siguientes razones:

- Cumplir la normativa sobre morosidad, ley 15/2010, que, desde 2013, estable un plazo máximo de pago para las Administraciones públicas de 30 días.
- Ayudar a la pequeña y mediana empresa en Zamora - que son la mayoría - en su actividad comercial.
- Mejorar sus flujos de caja y financieros.

Somos conscientes de que la situación de partida es deficiente, pero no por ello, debemos resignarnos o ser complacientes puesto que incide en la actividad económica y en el empleo. Además, es necesario hacer informes sobre la evolución y seguimiento de esos plazos por parte de los técnicos municipales que nos permita saber si las medidas adoptadas son eficaces o, por el contrario, necesitan nueva revisión.

En definitiva, también se trata de fomentar la transparencia municipal, en este caso, respecto a la ciudadanía en general y los trabajadores autónomos en particular.

### PROPUESTA

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Zamora se comprometa con la gestión y reducción de plazos de pago a los trabajadores autónomos.

**Segundo.-** Que el Interventor o Tesorero municipal realice un informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos para su presentación y debate en el Pleno municipal."

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de IU y PSOE). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Ilmo. Sr. Alcalde**, para manifestar que lo que constituye el objeto de la moción ya se viene aplicando en el Ayuntamiento. Existe ya un informe de Tesorería sobre estos plazos. Lo que puede comprometerse en este momento, refiere el Ilmo. Sr. Alcalde, es que este informe se lleve cada tres meses a la Comisión de Hacienda, para dar información sobre el incumplimiento de estos plazos. Quiere también referir, continúa el Ilmo. Sr. Alcalde, salvo el mes de enero, que el pago se ha dilatado en 44 días, el resto de los meses, también el 2015, se ha venido cumpliendo con el pago en el tiempo inferior a 30 días. Y respecto de extremar el pago a los autónomos, no es posible discriminar estas facturas respecto del resto, pero reitera, se están cumpliendo los plazos. Por esta circunstancia propone que puedan retirar la moción, con el compromiso adquirido de la Alcaldía, como ha sucedido en la moción anterior.

Ante las manifestaciones del Ilmo. Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el proponente de la moción, Sr. Concejales no adscrito, **Sr. Gómez Rodríguez**, quien manifiesta que el compromiso debe afectar a fijar unos plazos no segmentados en meses sino de manera más amplia; y respecto de las facturas de autónomos, no tiene nada que manifestar, respecto de las aclaraciones efectuadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, habida cuenta que el tejido empresarial de Zamora, por sus características se puede identificar, en cuanto a las necesidades del pago por el Ayuntamiento a los trabajadores autónomos respecto del resto de las empresas. En todo caso, considera la moción debe mantenerse.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-Grupo



*Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.)*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Zamora se comprometa con la gestión y reducción de plazos de pago a los trabajadores autónomos.

**Segundo.-** Que el Interventor o Tesorero municipal realice un informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos para su presentación y debate en el Pleno municipal.

#### PUNTO NOVENO

#### **MOCIÓN Nº 4:**

**MOCIÓN PRESENTADA POR D. FRANCISCO JOSÉ REQUEJO RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INSTANDO EN INICIO DE LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEMÁS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PERTINENTES CON EL FIN DE CELEBRAR UNA FERIA DEL QUESO Y EL VINO EN ZAMORA.**

El **Sr. Requejo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, presenta la siguiente moción:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*"En el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de diciembre de 2015 se publica el "Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2016", aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda".*

*De acuerdo con el citado calendario, en el presente año se celebrarán en Castilla y León 340 ferias y eventos sobre 16 sectores económicos, de los que destacan especialmente el sector agroalimentario y artesano.*

*Sin embargo, la citada actividad ferial no se distribuye igualitariamente en todo el territorio autonómico, sino que se concentra mayoritariamente en Salamanca (donde se celebrarán el 20% de las ferias inscritas), León (con el 18,8%) y Burgos (con el 16,4%). Mientras que nuestra provincia acogerá el 12,1% del total, lo que suponen 28 eventos frente a los 68 que acogerá por ejemplo la provincia de Salamanca.*

*Además, de esas 28 ferias de muestras inscritas, sólo 3 se celebrarán en Zamora capital.*

*Las ferias comerciales constituyen un instrumento de potenciación y dinamización del comercio que no debemos obviar; al igual que tampoco podemos olvidar que el sector agroalimentario es clave para la actividad económica de nuestra provincia.*

*Provincia que, además, tiene el orgullo de contar con dos productos amparados bajo marcas de calidad, como son, las denominaciones de origen del Queso Zamorano, Vino de Toro, de Tierra del Vino de Zamora y vino Arribes del Duero.*

*Por ello, consideramos que la celebración de una Feria del vino y el Queso es un evento imprescindible que no podemos dejar pasar para promocionar estos productos de nuestra tierra.*

*La citada feria, que se celebraba en la Plaza Mayor y los jardines de la Universidad Laboral, durante la época de los noventa, constituyó un referente en toda Castilla y León.*

*De hecho, en los años 2012 y 2013 se volvió a celebrar dicho evento por última vez, tras 12 años de interrupción, con el fin de potenciar los productos y empresas de nuestra provincia.*

*Este Grupo Municipal siempre ha defendido que se deben adoptar todas las medidas posibles para proteger e impulsar el sector agroalimentario y el comercio, puesto que ello contribuirá al desarrollo económico de nuestra ciudad y al*



fomento del empleo, y las ferias de nuestras son un marco perfecto para dar a conocer nuestros productos, promocionarlos y promover el consumo de los mismos.

Por ello, consideramos que es necesaria una mayor implicación institucional al respecto, adoptando, incluso, la iniciativa para garantizar la celebración anual de una "Feria del Queso y el Vino" en nuestra capital y recuperar la relevancia que tuvo en épocas anteriores como escaparate de los productos agroalimentarios más representativos de la provincia de Zamora.

Justificamos la urgencia de la moción en la proximidad temporal de las Fiestas y Ferias de San Pedro, período en el que se solía celebrar la mencionada feria y que constituye la época más propicia para su celebración, puesto que con ocasión de sus fiestas, Zamora cuenta con mayor número de visitantes.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

*Que se inicien las actuaciones necesarias para adoptar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora, la Diputación Provincial y la organización de autónomos, empresarios y hosteleros interesados, que permita celebrar una Feria del Queso y el Vino en la capital, de periodicidad anual, durante las Fiestas y Ferias de San Pedro como instrumento de dinamización e impulso del comercio y de la producción agroalimentaria de calidad de Zamora."*

Finalizada la exposición del Sr. Requejo Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno (compuesto por los Grupos Municipales de IU y PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que se inicien las actuaciones necesarias para adoptar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora, la Diputación Provincial y la organización de autónomos, empresarios y hosteleros interesados, que permita celebrar una Feria del Queso y el Vino en la capital, de periodicidad anual, durante las Fiestas y Ferias de San Pedro como instrumento de dinamización e impulso del comercio y de la producción agroalimentaria de calidad de Zamora.

#### PUNTO DÉCIMO

##### **MOCIÓN Nº 5:**

**MOCIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS REYES MERCHÁN GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INSTANDO LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES.**

La Sra. Merchán González, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, presenta la siguiente moción:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los municipios europeos nos enfrentamos a un gran reto en las próximas décadas: el incremento continuado de habitantes. Según estimaciones de Naciones Unidas, en 2050 el 66% de la población mundial residirá en áreas urbanas, lo*



que podrían generar dificultades para atender sus necesidades en vivienda, provisión de servicios básicos, abastecimiento energético, infraestructura o transporte.

La respuesta a este desafío está en las smart cities (ciudades inteligentes), ciudades optimizadas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para dar respuesta a las necesidades del futuro a través de un desarrollo urbano sostenible. La generación de energía distribuida (en lugar de centralizada) la medición inteligente del consumo energético, la introducción de la domótica en los edificios, la movilidad sostenible o la iluminación urbana inteligente son algunas de las características de una smart city.

Zamora no es ajena a este fenómeno, puesto que entre los proyectos de este Ayuntamiento se encuentra "el proyecto SMARTZA" que pretende aplicar el concepto de "smart" en el ámbito de la energía.

En esta línea y para seguir avanzando en la consecución de que Zamora logró ser una auténtica ciudad inteligente y por ende eficiente, creemos que debemos integrarnos en la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), de la que forman parte los municipios que pretenden liderar los sistemas de innovación de su propio ámbito.

El objetivo de la red es intercambiar experiencias y trabajar continuamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la Administración electrónica, la atención a las personas, o la seguridad.

Son Ciudades Inteligentes aquellas que disponen de un sistema de innovación y de trabajo en red para dotar a las ciudades de un modelo de mejora de la eficiencia económica y política permitiendo el desarrollo social, cultural y urbano. Como soporte de este crecimiento se realiza una apuesta por las industrias creativa y por la alta tecnología que permita ese crecimiento urbano basado en el impulso de las capacidades y de redes articuladas, todo ello a través de planes estratégicos participativos que permitan mejorar el sistema de innovación local.

Las ciudades pertenecientes a la red adquieren el compromiso de promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y la mejora de la calidad de los servicios urbanos, consiguiendo de modo atraer la actividad económica y generando progreso. Actualmente, la RECI está formada por 65 ciudades.

La adhesión a la RECI no conlleva coste económico alguno y los beneficios de su pertenencia son múltiples. No en balde, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Ente Público Red.es participan en los grupos técnicos de trabajo de la RECI, y en sus deliberaciones se basan para convocar ayudas y subvenciones.

La innovación y el conocimiento, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de los ciudadanos, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

La cooperación del sector público y privado, la colaboración social sin exclusiones y el desarrollo del trabajo en la red, son elementos fundamentales que permiten desarrollar entre todos un espacio innovador que fomente el talento, las oportunidades y la calidad de vida en el entorno humano.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Que se efectúen los trámites pertinentes para que el Ayuntamiento de Zamora se adhiera a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)."

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno (compuesto por los Grupos Municipales de IU y PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Que se efectúen los trámites pertinentes para que el Ayuntamiento de Zamora se adhiera a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI).

**MOCIÓN Nº 6: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO, COMPUESTO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PSOE, SOBRE ADHESIÓN Y APOYO A LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE RECONOCE EL ESTADO DE PALESTINA.**

La Sra. Rivera Carnicero, en representación del equipo de gobierno, presenta la siguiente moción:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Nos preocupa e indigna la situación que se está viviendo en Palestina. Especialmente nos preocupan las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por el estado israelí contra la población palestina de Gaza, de Cisjordania y de Jerusalén Este.*

*Desde el año 1948, Israel se ha anexionado el 78 por ciento de la Palestina histórica y ha facilitado la inmigración y la nacionalización masiva de personas judías, mientras expulsa a la población autóctona palestina y niega el derecho de retorno, reconocido en la Resolución 194 de la Asamblea General de Naciones Unidas, a más de 7 millones de refugiados y refugiadas palestinas.*

*Los bombardeos masivos lanzados por Israel en verano 2014 sobre toda la Franja de Gaza, que dejaron más de 2200 palestinos muertos y decenas de miles de heridos, provocaron la destrucción de más de 10 mil casas y de numerosas infraestructuras civiles, incluyendo hospitales, escuelas y refugios de la UNRWA, lo que no ha hecho sino extremar la crisis humanitaria crónica que se registra en Gaza.*

*El bloqueo inhumano impuesto por Israel a la Franja de Gaza desde hace más de siete años, asfixia cualquier intento de desarrollo en este territorio, y las restricciones impuestas por Israel a la entrada de materiales y equipos ha imposibilitado que se iniciara la necesitada reconstrucción de Gaza, dejando a miles de familias a la intemperie entre los escombros de los edificios donde se situaban sus casas hace tan sólo unos meses.*

*Israel impone un sistema de Apartheid a la población palestina de los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén, y dentro del estado israelí contra la ciudadanía palestina – que no tiene los mismos derechos que sus homólogos judíos, considerados nacionales-, tal como concluyó el Tribunal Russel en su sesión de Ciudad del Cabo.*

*En el año 2005, la sociedad civil palestina lanzó un llamamiento global de Boicot, Desinversión y Sanciones contra el estado israelí para pedir el fin de la ocupación de los territorios palestinos, la igualdad para los palestinos y palestinas de Israel y el derecho al retorno de las personas refugiadas, inspirándose en el movimiento que acabó con el apartheid sudafricano.*

*Miles de organizaciones en el estado español y en el mundo entero ya se han adherido a la campaña global ciudadana antirracista y no violenta por la libertad, la justicia y la igualdad, considerada legítima por el relator Especial de Naciones Unidas para los territorios palestinos. El mismo, en su informe de marzo 2014, reconoció que la mayoría de los productos de las colonias israelíes en territorio palestino ocupado incluyendo Jerusalén Este, eran etiquetados como fabricados en Israel, y que las instituciones y empresas israelíes no suelen distinguir entre asentamiento ilegal y territorio israelí, menos en Jerusalén Este ocupada.*

*Nos preocupan las consecuencias jurídicas, económicas y éticas que podría acarrear la colaboración con entidades israelíes que tengan algún tipo de actividad en las colonias israelíes ubicadas en territorio palestino ocupado. Estamos convencidos de que un futuro de paz, prosperidad y seguridad para ambos pueblos pasa obligatoriamente por una solución basada en la justicia, y de que sólo una presión efectiva ejercida sobre el estado ocupante puede llevarle a respetar el derecho internacional.*

*Por todo ello los grupos municipales de PSOE e IU formulan la siguiente MOCION al Pleno para que se adopten los siguientes ACUERDOS:*

**1. EL ayuntamiento de Zamora manifiesta su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.**



2. El Ayuntamiento de Zamora se solidariza con la situación de la población de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este e insta a las Naciones Unidas a que garanticen su protección y obligue a Israel a que cumpla la legalidad internacional.

3. El Ayuntamiento de Zamora declara a este municipio Espacio Libre de Apartheid israelí (ELAI).

4. El Ayuntamiento de Zamora se reservará la posibilidad de incluir cláusulas en sus convenios, contratos o acuerdos que obliguen a todas las partes firmantes a respetar el Derecho Internacional y acatar el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU). Siendo los objetivos de esta medida:

Que finalice la ocupación y colonización de los territorios que ocupó Israel en 1967 y el desmantelamiento del muro del Apartheid en Palestina.

El reconocimiento de los derechos de los palestinos y palestinas ciudadanas de Israel a una plena igualdad.

El reconocimiento y el respeto del derecho al retorno de los refugiados palestinos y palestinas recogido en la resolución 194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5. En virtud de esta declaración, el Ayuntamiento de Zamora recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, el sello Espacio Libre de Apartheid Israelí, que da fe de su compromiso con los derechos del pueblo palestino, incluyendo el derecho a la autodeterminación.

6. El Ayuntamiento de Zamora dará a conocer el sello Espacio Libre de Apartheid a la ciudadanía insertándolo en su web y publicaciones.

7. El Ayuntamiento de Zamora fomentará la cooperación con el movimiento BDS, articulado a escala estatal en la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, y con las organizaciones locales que la componen, para garantizar la correcta aplicación de esta moción.

8. El Ayuntamiento de Zamora exigirá al Gobierno la suspensión de la compraventa de armas a Israel y la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel, por vulnerar el artículo dos de dicho acuerdo sobre Derechos Humanos.

9. El Ayuntamiento de Zamora remitirá este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como a los grupos parlamentarios del Parlamento de Castilla y León, del Congreso de los Diputados y del Parlamento Europeo, a la Embajada de Israel en España y Embajada de Palestina en España.

Finalizada la exposición de la Sra. Rivera Carnicero manifiesta que presentan la siguiente moción la coalición de gobierno, apoyando la propuesta de los representantes del Colectivo de Solidaridad con Palestina - Almadafa, para que posteriormente, este Colectivo, la defiendan en este Pleno.

Concluida la exposición, por razones de legalidad, hace uso de la palabra el **Sr. Secretario del Ayuntamiento**, quien manifiesta que la Secretaría General de este Ayuntamiento no puede garantizar la legalidad de lo propuesto en la presente moción de urgencia, de ahí que considere, puesto que el expediente sólo consta de la referida moción, que debería informarse jurídicamente antes de su consideración, tanto en la votación de la urgencia como en la votación del fondo de la moción. Matiza que, como bien se sabe, el derecho lo componen diversos cuerpos jurídicos y este asunto debe ser analizado desde esa perspectiva amplia que permitirá dar luz a los Sres. Concejales antes de la votación. Y en el momento actual, como decimos, esta moción aparece insuficientemente informada.

A continuación hace uso de la palabra el **Ilmo. Sr. Alcalde**, para matizar que lo que se trae a votación debe enmarcarse propiamente en una declaración política, sin más efectos, de ahí que considera que debe somerse a votación.

Al no producirse más intervención, se somete a votación la urgencia de la moción:

Votos a favor: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14) correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.)



En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que proceda votar el fondo de la moción.

Antes de pasar a la siguiente moción de urgencia, el **Ilmo. Sr. Alcalde** refiere que la intervención de los representantes del colectivo de solidaridad con Palestina Almadafa Zamora para defender su propuesta, se dejará para que se puedan manifestar inmediatamente después del levantamiento de la presente sesión plenaria.

#### **MOCIÓN Nº 7:**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA CONVOQUE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES PARA TRATAR EN EXCLUSIVIDAD LA SITUACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA PLAZA DE SAN MARTÍN, ASÍ COMO LA ORA.**

La **Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Concejales no adscritos.

#### **"MOCIÓN**

*Solicitando que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora convoque la Comisión Extraordinaria de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de este Consistorio para tratar en exclusividad la situación de los aparcamientos subterráneos de la plaza de la Constitución y la plaza de San Martín así como la ORA.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Grupo Municipal del Partido Popular solicitó el pasado mes de julio a través del Registro del Ayuntamiento de Zamora, en virtud de las facultades y derechos (Artículo 78.2 del R.O.F.) que asisten a los concejales, la celebración de una Comisión Extraordinaria de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales para tratar en exclusividad la situación de los aparcamientos subterráneos de la plaza de la Constitución y la plaza de San Martín así como de la ORA tras la sentencia hecha pública al respecto el pasado 12 de junio de 2015.*

*Dado que ese contrato está afectado o afecta a las áreas de Hacienda, Recaudación, Obras, Servicios Jurídicos, Intervención y Secretaría, áreas que dependen todas ellas de la Comisión solicitada y cuyo presidente es, además, el presidente de la Mesa de Contratación, hemos considerado que es la Comisión adecuada.*

*Esta comisión fue solicitada por los concejales Clara San Damián, Aurelio Tomás y Víctor López de la Parte como miembros de la Comisión anteriormente referida.*

*Tras no ser convocada en tiempo y forma, el Grupo Popular requirió al secretario general el pasado 19 de febrero la celebración de esta comisión, al margen de otras peticiones realizadas en diversas sesiones plenarias. Finalmente, desde el equipo de gobierno, mediante decreto de Alcaldía, se decidió convocar una Comisión Extraordinaria de Seguridad Ciudadana para abordar este tema vulnerando, de este modo, los derechos de los concejales que solicitaron la celebración de la comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales que no forman parte de la comisión convocada.*

*El pasado 25 de febrero se celebró la Comisión Extraordinaria de Seguridad Ciudadana en la que no se pudieron abordar los asuntos solicitados y, además, no se encontraban presentes los servicios técnicos municipales anteriormente mencionados que son los encargados de redactar e informar sobre los contratos de aparcamientos subterráneos y la ORA.*

*El Grupo Municipal del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y los concejales no adscritos, en aras a la transparencia y el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, reclaman la convocatoria de la Comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales para que se nos informe de la situación jurídica del expediente y del estado de la tramitación de la nueva licitación.*



### ACUERDOS

1. *Reclamar al Ayuntamiento de Zamora que convoque de manera inmediata la convocatoria extraordinaria de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del Consistorio para tratar en exclusividad la situación de los aparcamientos subterráneos y de la ORA.*
2. *Que no se perciban retribuciones por la asistencia de los concejales a la comisión anteriormente referida."*

A la vista de lo manifestado por la Sra. Concejala, interviene el **Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** para señalar que, en su opinión, este es un asunto que afecta a los derechos de los concejales y lo que deben hacer es solicitarlo, pero no en este capítulo de mociones de urgencia. Le contesta la **Sra. San Damián Hernández** que, efectivamente, quieren referir que debe ser convocada la Comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, por así haberlo pedido en el mes de julio 2015, sin que se haya cumplido este derecho de la convocatoria de esta Comisión, concretamente. Por su parte, el **Ilmo. Sr. Alcalde**, para resolver esta cuestión de procedimiento, solicita del Sr. Secretario pronunciamiento jurídico acerca de si procede o no el tratar este tema en este capítulo.

El **Sr. Secretario**, en el uso de la palabra, confirma que este asunto no tiene cabida en este punto, pero sí lo tendrá en el capítulo de Ruegos y Preguntas, según se quiera formular como ruego o como pregunta.

En consecuencia, aclarados los aspectos procesales, se pasa al análisis de la siguiente moción de urgencia.

#### **MOCIÓN Nº 8:**

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN:**

El **Sr. Tomás Fernández**, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, hace una exposición de síntesis de la moción que se transcribirá, a continuación, en el papel fundamental que han tenido las Diputaciones en la vertebración de la Provincia y del Estado. Refiere la importancia capital que han tenido en el asesoramiento y servicios, fundamentalmente de los municipios pequeños, pero también en el mantenimiento de la cultura, del folklore, mantenimiento de las razas autóctonas propias de la provincia, etc. Concluye con la expresión de quién y cómo van a seguir prestando los servicios que están prestando actualmente las Diputaciones Provinciales y entidades equivalentes en los territorios insulares, si finalmente, estas Instituciones de Gobierno desaparecieran.

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.*

*A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.*

*Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.*

*Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.*

*Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.*

*Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son*



*verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.*

*El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".*

*Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.*

*Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.*

*Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:*

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

*Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:*

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Zamora somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

- 1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
- 2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.*
- 3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado."*

*Antes de la votación y antes del turno de intervenciones, interviene el **Sr. Reguelo Rodríguez**, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, para referir el olvido que se ha producido en la lectura de la moción en defensa de las Diputaciones, ya que, refiere, que se ha olvidado el Ponente, que las Diputaciones también han sido un nido de corrupción, clientelismo y caciquismo.*

*Finalizada la exposición del Sr. Tomás Fernández, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular) votos en contra trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y Grupo Municipal Socialista -PSOE- y Concejales no adscritos, y dos (2) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).*



En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### **MOCIÓN 9:**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE TODAS LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ESTE CONSISTORIO SEAN PÚBLICAS, TANTO PARA LOS VECINOS DE LA CIUDAD COMO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

El Sr. González Prada, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la moción que se transcribirá, a continuación. Refiere el Sr. González Prada, que lo que se pretende es modificar el Reglamento Orgánico municipal que permite introducir estos elementos de publicidad de esta Comisiones Informativas, tanto para la asistencia del público como su retrasmisión mediante las nuevas tecnologías. Lamenta, por último, la incongruencia del actual Alcalde, del criterio que aplica cuando la moción presentada es de su Grupo respecto del trato dado cuando la moción se presenta por otros Grupos municipales. Resalta la incongruencia como se ha visto en el tema de la moción de solidaridad con Palestina, que pese a la observación del Secretario para que se completara el expediente, sin embargo, no se le ha tenido en cuenta, cuando por el contrario, en otras mociones de otros Grupos, se utilizan estas mismas cuestiones de legalidad para su inclusión. También lamenta el talante con el que se están manifestando los componentes de su Grupo del Gobierno, refiriéndose al Sr. Alcalde, fundamentalmente en las comisiones informativas y especialmente refiere a la de Hacienda, donde cuando se le solicitó al Presidente que informarán los Técnicos encargados de preservar la legalidad allí presentes en la citada Comisión. El Sr. Presidente, nombrado por el Ilmo. Sr. Alcalde, prohibió a estos funcionarios que les facilitaran la información requerida por su Grupo.

*"Solicitando que, en aras a la transparencia de la vida municipal y la gestión del Ayuntamiento de Zamora, todas las comisiones informativas de este Consistorio sean públicas tanto para los vecinos de la ciudad como para los medios de comunicación y que éstas sean o bien emitidas en directo a través de la web municipal o bien se suban los vídeos o enlaces de las mismas, a la citada web del Ayuntamiento de Zamora, una vez que se hayan celebrado"*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La transparencia y el acercamiento a los vecinos de la ciudad debe ser una máxima del Ayuntamiento de Zamora. Las acciones de los representantes públicos en los distintos órganos de gobierno que componen este Consistorio deben ser conocidas por los zamoranos para que, en todo momento, sepan cuál es el modo de gestionar los asuntos municipales por parte de sus representantes.*

*En este sentido, las comisiones informativas son un instrumento fundamental dentro de la vida municipal del Ayuntamiento de Zamora puesto que en ellas se debaten la mayor parte de los asuntos que, finalmente, llegan a estas sesiones plenarias.*

*La sociedad, los vecinos de la ciudad, demandan que su Ayuntamiento sea lo más transparente posible y que se conozcan todos los pasos que se dan para, por ejemplo, gestionar sus impuestos o para conocer de primera mano qué medidas se están tomando en cada momento y que les afectan en su devenir cotidiano.*

*Por eso, su presencia en las comisiones informativas del Ayuntamiento de la capital, que pasarían a celebrarse en el salón de Plenos en el cual nos encontramos ahora mismo, sería un paso hacia adelante en la transparencia de la gestión que se hace en este Consistorio y que los vecinos puedan conocer, en primera persona, el modo de proceder por parte de los concejales en los asuntos que les afectan.*

*Además, el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento también solicita a través de esta moción que los medios de comunicación, como garantes de la libertad de expresión, también puedan tener acceso a todas estas comisiones informativas para que den fe ante la sociedad de lo que en ellas sucede.*

*Finalmente, también se solicita que estas sesiones de las comisiones informativas del Ayuntamiento de Zamora sean, o bien emitidas en directo a través de la web municipal o bien que se suban o se enlacen a la web municipal una vez que éstas se hayan celebrado.*



*Son cada vez más los ayuntamientos y otras instituciones españolas las que en los últimos tiempos han impulsado este tipo de medidas encaminadas a que los actos de los representantes públicos sean claros y transparentes para mejorar el funcionamiento de nuestra democracia.*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar al equipo de gobierno a que realice las modificaciones precisas en el Reglamento de este Ayuntamiento para que las comisiones informativas de este Consistorio sean públicas en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de esta moción.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a que al declarar públicas las comisiones informativas del Ayuntamiento de Zamora, éstas sean abiertas tanto para los vecinos de la ciudad como para los medios de comunicación.*
- 3. Instar al equipo de gobierno a que las comisiones informativas, en cuanto sean declaradas públicas, pasen a celebrarse en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.*
- 4. Instar al equipo de gobierno a que, en aras a la transparencia municipal, las sesiones de las comisiones informativas bien sean emitidas en directo a través de la web del Ayuntamiento o bien se suban los vídeos o enlaces a la web del Ayuntamiento para que quien no pueda asistir las pueda presenciar."*

Antes de proceder a la votación de la urgencia, interviene el **Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** para manifestar al Sr. González Prada, que los presidentes de las comisiones informativas no quitan o dan la palabra a los Técnicos municipales, si estos tienen que informar. Y le manifiesta que Uds., dirigiéndose al Grupo municipal Popular, están acostumbrados a someter también a los Técnicos a un tercer grado, incluso en las comisiones informativas.

A continuación, da la palabra al Sr. Secretario para que se pronuncie acerca de la moción de urgencia formulada por el Grupo Popular. En el uso de la palabra, **el Sr. Secretario del Ayuntamiento** comienza su intervención refiriéndose a lo establecido en el art. 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que lee en su literalidad: art.227,2, resalta que las sesiones de las comisiones informativas no son públicas, si bien, a estas comisiones informativas pueden convocarse, a los efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto, los representantes de las asociaciones para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos. Dicho esto, continúa la Secretaría manifestando que como nuestro Estado está muy descentralizado, para concluir si es posible que las comisiones sean públicas, se deberá analizar este precepto del ROF desde la perspectiva del art. 149, de la Constitución Española, que contempla las competencias del Estado (poder central); en relación con el 148 que refiere las competencias de las Comunidades Autónomas, a través de sus Estatutos de Autonomía; y también hay que analizarlo si no fuera incardinable en las legislación básica del 149 de la CE, si el Ayuntamiento a través de su Reglamento de Régimen Interior (Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal) pudiera ser modificado en los términos a que se refiere la moción. En consecuencia, concluye, que como en el punto de la moción de defensa del pueblo palestino, esta moción debería antes de someterse a votación, completarse con el correspondiente informe jurídico.

El **Sr. González Prada**, escuchada esta información y por así haberlo planteado por el Ilmo. Sr. Alcalde, retira la moción, no sin antes manifestar que, lo antes que sea posible debe presentarse el correspondiente informe para resolver lo formulado en esta moción.

### **PUNTO UNDÉCIMO**

#### **MOCIÓN Nº 10:**

**MOCIÓN PRESENTADA POR D. JULIO JOSÉ EGUARAS GUTIÉRREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y MENORES.**



El **Sr. Eguaras Gutiérrez**, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción:

*"Solicitando al Ayuntamiento de Zamora el impulso, la mejora y la priorizar el Plan Municipal contra el acoso escolar y menores en el que participen tanto los grupos políticos municipales como todos los miembros del Consejo Escolar, profesores, alumnos y asociaciones de padres y madres, para que, entre todos, se puedan detectar conductas violentas contra los menores en el ámbito del centro educativo y, por supuesto, poder atajar y prevenir las mismas.*

*Este Plan Municipal implicaría una actitud de tolerancia cero contra el acoso escolar y, sobre todo, ayudaría a educar a los menores en conductas de respeto hacia el resto de sus compañeros y desterrando las situaciones de violencia física o psíquica que pueden acarrear consecuencias terribles hacia quienes las padecen.*

*Además, se solicita el apoyo al Plan Estratégico de Convivencia Escolar elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno en funciones contra el acoso escolar cuyos objetivos son la cooperación entre ministerios, la integración de las actuaciones de las comunidades autónomas y la involucración de los alumnos, las familias y los profesionales.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El acoso escolar y a menores es un tipo de maltrato que desde las instituciones públicas no se debe tolerar y hacia el que se deben procurar todo tipo de acciones encaminadas a erradicarlo. El maltrato entre iguales en el ámbito educativo es, por desgracia, una situación que ha crecido en los últimos años y, más allá de su incremento presencial en los medios de comunicación, se trata de un problema de todos en el que toda la sociedad debe estar involucrada puesto que, como por desgracia ya se ha podido comprobar, sus consecuencias son terribles para quienes las padecen.*

*El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zamora, por tanto, promueve a través de esta moción, un acuerdo conjunto entre todos los grupos políticos municipales para la elaboración de un Plan Municipal contra el Acoso Escolar y a Menores en el que, además de los propios grupos municipales, participen todos los miembros de la comunidad educativa y poder, de este modo, alcanzar los acuerdos necesarios para la creación de protocolos de actuación que permitan advertir en los centros de Educación conductas violentas y que quienes así las detectan, bien por ser víctimas o testigos, sepan de qué manera actuar cuando se encuentren ante un posible caso de acoso escolar.*

*Según recoge una reciente publicación de 'Save The Children', en España, uno de cada diez menores consultados señala que ha sido víctima de acoso, un tercio reconoce haber agredido físicamente a otro compañero en los últimos dos meses y la mitad admite haber insultado.*

*Desde los poderes públicos, en el ámbito de su competencia, se han de sentar las bases de un acuerdo conjunto para evitar que se reproduzcan conductas violentas en los menores y que, en el caso de que se produzcan, se tomen medidas acordes con la gravedad del problema.*

*Del mismo modo que desde el Ayuntamiento de Zamora se participa en los centros escolares para realizar charlas acerca de Seguridad Vial, por ejemplo, se podrían adoptar medidas similares, en el caso de que sean contempladas dentro de ese Plan Municipal contra el Acoso Escolar y a Menores.*

*Importante también sería acompañar dentro de este plan que propone el Grupo Popular una reseña contra el ciberacoso al que se encuentran sometidos muchos jóvenes y muchos menores a través de las redes sociales o a través de otras tecnologías.*

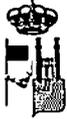
*Ante el acoso escolar los grupos políticos de este Ayuntamiento de Zamora no pueden mantenerse a la expectativa sino que deben mostrarse como parte implicada al máximo. No hemos de permanecer ajenos ante este problema y hemos de ser parte activa en la toma de decisiones y adopción de propuestas y sugerencias para acabar con el acoso escolar.*

*Este Plan Municipal contra el Acoso Escolar debe buscar las maneras de ayudar a los menores que lo sufren para que lo denuncien en el momento en el que lo padecen y, sobre todo, para que se puedan canalizar protocolos de actuación encaminados a erradicar este tipo de comportamientos.*

### **ACUERDOS**

1.- Reforzar y mejorar la actividad municipal contra el Acoso Escolar y a Menores con ámbito en la ciudad de Zamora.

2.- Que este plan se elabore de manera conjunta entre los grupos políticos municipales y el Consejo Escolar Municipal.



3.- *Que el Plan contra el Acoso Escolar sea un documento que sirva como base para canalizar protocolos de actuación que permitan detectar conductas violentas y que los profesores y los menores dispongan de un instrumento mediante el cual sepan qué hacer cuando se encuentren con casos de acoso escolar, tanto como víctimas como testigos.*

4.- *Incluir dentro del Plan de Acoso Escolar un apartado relacionado con la lucha contra el ciberacoso ya que los menores son especialmente vulnerables en este ámbito.*

5.- *Apoyo al Plan Estratégico de Convivencia Escolar elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno en funciones contra el acoso escolar cuyos objetivos son la cooperación entre ministerios, la integración de las actuaciones de las comunidades autónomas y la involucración de los alumnos, las familias y los profesionales; así como la Junta de Castilla y León."*

Finalizada la exposición del Sr. Eguaras Gutiérrez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno (compuesto por los Grupos Municipales de IU y PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al *equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.*)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Reforzar y mejorar la actividad municipal contra el Acoso Escolar y a Menores con ámbito en la ciudad de Zamora.

SEGUNDO.- Que este plan se elabore de manera conjunta entre los grupos políticos municipales y el Consejo Escolar

TERCERO.- Que el Plan contra el Acoso Escolar sea un documento que sirva como base para canalizar protocolos de actuación que permitan detectar conductas violentas y que los profesores y los menores dispongan de un instrumento mediante el cual sepan qué hacer cuando se encuentren con casos de acoso escolar, tanto como víctimas como testigos.

CUARTO.- Incluir dentro del Plan de Acoso Escolar un apartado relacionado con la lucha contra el ciberacoso ya que los menores son especialmente vulnerables en este ámbito.

QUINTO.- Apoyo al Plan Estratégico de Convivencia Escolar elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno en funciones contra el acoso escolar cuyos objetivos son la cooperación entre ministerios, la integración de las actuaciones de las comunidades autónomas y la involucración de los alumnos, las familias y los profesionales; así como la Junta de Castilla y León.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruego núm.1: Sra. Lucas Crespo:** Ruega que, en lo posible, se distribuyan unos días antes las convocatorias, para que se puedan analizar con mayor detenimiento.

Responde el **Ilmo. Sr. Alcalde**, que así se intentará.

**Ruego núm.2: Sr. Gómez Rodríguez:** Ruega, en lo posible, que las daciones de cuenta que en este Pleno se han conocido en los primeros puntos del orden del día, se dosifiquen de tal modo que no se acumulen tantas daciones de cuenta para poder de este modo analizarlas más en detalle.

**Ruego núm.3: Sra. San Damián Hernández:** En relación con la petición solicitada por su Grupo a través de sus Concejales, de la convocatoria extraordinaria de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, y que ya se ha tratado en este Pleno, que se viene pidiendo desde julio de 2015 que, por parte del Ilmo. Sr. Alcalde, cumpla con la Ley, se la tome en serio, que atienda su petición y aunque no le guste, convoque la Comisión referida; y, si el Ilmo. Sr. Alcalde considera que el que mejor puede informar en esta Comisión es el Sr. Concejale de Seguridad Ciudadana, que se le cite para su asistencia, pero, reitera, es la Comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales la que solicitan, en este caso, no solamente su Grupo, sino también con el apoyo de los restantes miembros de la oposición de este Ayuntamiento.

Le responde el **Ilmo. Sr. Alcalde** que la soliciten y le garantiza que se convocará, aunque, apostilla, conocen mejor Uds., refiriéndose al Grupo municipal Popular, mucho mejor que el actual Equipo de Gobierno, la situación del contrato de los aparcamientos subterráneos de la Plaza San Martín y Plaza de La Constitución, así como el servicio de la ORA, puesto que esto viene arrastrándose desde el año 1999. Y se pregunga, ¿qué han hecho Uds.?, respondiéndose, nada, además de gastarse 10.000€ con una empresa a la que se le encargó la redacción de un nuevo pliego de condiciones que después abandonaron; por el contrario nosotros, pretendemos resolverlo, concluye.

Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos. No obstante, una vez levantada la sesión, el **Ilmo. Sr. Alcalde**, con la presencia de todos los señores concejales, le concede el uso de la palabra a los representantes del **Colectivo de Solidaridad con palestina - Almadafa (Zamora)** y que habían formulado su petición en Registro General del Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2016. A tenor de lo establecido en el art. 228.2 en relación con 88.3 del ROF. Este Colectivo, a través de sus portavoces, resaltan:

a) Que la propuesta formulada en el Ayuntamiento por los representantes del Colectivo de Solidaridad con palestina - Almadafa (Zamora), considera que es legal, porque así le viene reconocido en un dictamen que obra en su poder de 11 de febrero de 2016, ya que lo que se le pide es una mera declaración política.

b) También refieren el agradecimiento a los Grupos Políticos que les han atendido, ante la situación real y grave que existe en Palestina.

c) Y ratifican lo ya expuesto por escrito en el Ayuntamiento el pasado 23 de febrero de 2016. Manifiestan que les preocupa la situación que se está viviendo en Palestina, con la graves violaciones de los Derechos Humanos cometidos por el Estado Israelí contra la población Palestina de Gaza, Cisjordania y de Jerusalén Este. Refieren, también, al sistema impuesto por Israel del "Apartheid" a la población palestina de los territorios ocupados. Palestinos que no tienen los mismos derechos que sus homólogos judíos, tal como concluyó el Tribunal Russel en su sesión de Ciudad del Cabo. Todas estas manifestaciones, se van refiriendo con la exhibición de una serie de documentación gráfica al público y a los Sres. Concejales presentes.

Concluida su exposición, y después de algunos intercambios de opiniones entre algunos Sres. Concejales y los portavoces del colectivo referido, el **Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** pone de relieve que le parece significativo resaltar que el Grupo de Gobierno ha votado a favor, pero el resto de los Sres. Concejales, no han votado en contra, sino, simplemente se han abstenido. Y antes de concluir este turno de intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde pone de relieve que, como Alcalde, refiere, tengo que decir, que si estoy en contra del "Apartheid".

